

### INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

#### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

##### PRODUCTOS Y SERVICIOS

##### LEY DE PROTECCIÓN DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

##### CONSOLIDACIÓN DE REQUISITOS Y PRINCIPALES FORMULARIOS

##### ÍNDICE

Cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Requisitos para los servicios del Banco Nacional de Costa Rica

BN Desarrollo  
Programas de crédito  
Tarjetas de crédito  
Servicios masivos

BN-Internet Banking

BN Viajes  
Almacén Fiscal  
Almacén General  
BN Agencia Aduanal  
BN Factoreo  
Servicios Internacionales  
BN Seguros  
BN Vital Operadora de Pensiones  
BN Sociedad de Fondos de Inversión S. A.  
BN Valores Puesto de Bolsa

Cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

##### BNCR

Requisitos para los servicios del Banco Nacional de Costa Rica

##### BN Desarrollo

Requisitos para la microempresa

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de recibos telefónicos (agua, luz, teléfono).
- Cédula jurídica vigente para personas jurídicas.
- Presentación de un plan de inversión.
- Otros requisitos dependiendo del proyecto (iguales a los del Banco Nacional).
- Desarrollar alguna de las siguientes actividades productivas: industria, agroindustria, comercio, servicios, artesanía, turismo, agroturismo, desarrollo tecnológico.
- Calificar como sujeto de crédito dentro de los parámetros establecidos por BN Desarrollo, es decir: máximo de 5 empleados, ventas brutas anuales hasta \$75.000.

Requisitos para la pequeña empresa

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de recibos telefónicos (agua, luz, teléfono).
- Cédula jurídica vigente para personas jurídicas.
- Presentación de un plan de inversión.
- Otros requisitos dependiendo del proyecto (iguales a los del Banco Nacional).
- Desarrollar alguna de las siguientes actividades productivas: industria, agroindustria, comercio, servicios, artesanía, acuicultura, turismo, agroturismo, desarrollo tecnológico.
- Calificar como sujeto de crédito dentro de los parámetros establecidos por BN Desarrollo; es decir, de 6 a 30 empleados, ventas brutas anuales hasta \$250.000.

Requisitos para la mediana empresa

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de recibos telefónicos (agua, luz, teléfono).
- Cédula jurídica vigente para personas jurídicas.
- Presentación de un plan de inversión.
- Otros requisitos dependiendo del proyecto (iguales a los del Banco Nacional).
- Desarrollar alguna de las siguientes actividades productivas: industria, agroindustria, comercio, servicios, artesanía, silvicultura, agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura, turismo, agroturismo, desarrollo tecnológico.
- Calificar como sujeto de crédito dentro de los parámetros establecidos por BN Desarrollo; es decir, de 31 a 100 empleados.

Requisitos para las Juntas Rurales

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de recibos telefónicos (agua, luz, teléfono).
- Cédula jurídica vigente para personas jurídicas.
- Presentación de un plan de inversión.
- Otros requisitos dependiendo del proyecto (iguales a los del Banco Nacional).
- Desarrollar alguna de las siguientes actividades productivas: agroindustria, silvicultura, agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura, agroturismo.
- Calificar como sujeto de crédito dentro de los parámetros establecidos por BN Desarrollo; es decir, persona física dedicada a actividades agropecuarias con ingresos anuales hasta el equivalente de \$75.000.

Requisitos para Segundo Piso

- Fotocopia de recibos telefónicos (agua, luz, teléfono).
- Cédula jurídica vigente para personas jurídicas.
- Presentación de un plan de inversión.
- Otros requisitos dependiendo del proyecto (iguales a los del Banco Nacional).
- Desarrollar alguna de las siguientes actividades productivas: industria, agroindustria, comercio, servicios, artesanía, silvicultura, agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura, turismo, agroturismo, desarrollo tecnológico.
- Calificar como sujeto de crédito dentro de los parámetros establecidos por BN Desarrollo; es decir, personas jurídicas que requieran recursos para la intermediación como instituciones financieras, bancomunales, sistemas cooperativos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones solidaristas, fundaciones y algún otro ente que presente proyectos bancables que reúnan características de Banca de Segundo Piso.

##### Programas de crédito

Requisitos para todos los créditos en general

- Fotocopia de la cédula de identidad o cédula jurídica con el acta constituyente vigente (deudor y fiador).
- Constancias de deudas: sólo a deudores y se solicita de los principales bancos locales, mutuales y cooperativas. Pueden ser sustituidas por declaraciones de deudas o certificaciones de deudas realizadas por contadores.
- Declaración de pertenecer o no a un(os) grupo(s) de interés económico. A todo cliente y aplicando lo normado por la SUGEF 4-96. En el caso de personas jurídicas, debe ser autenticado por un abogado. En Banca de Desarrollo, declaración jurada de no pertenecer a grupos de interés económico.
- Constancias salariales, o certificación de ingresos: si la facilidad crediticia es menor a \$2.500, o su equivalente en colones hechas por un CPI, y si es mayor por un CPA. Para personas físicas asalariadas o con ingresos propios, deudores o fiadores. En Banca de Desarrollo para créditos criterio 2, puede ser sustituido por flujos de caja realizados por los ejecutivos y situación patrimonial.
- Información financiera: de 2 periodos y un corte de no más 1 mes de antigüedad.
- Endeudamientos menores a \$800 mil puede ser corriente; y mayor, dictaminada. Puede ser independiente consolidada o combinada. Aplicable a deudores y fiadores. En ciertos clientes puede ser ampliado el monto a \$1.0, 1.5 y más de 1.5 millones, por el gerente, director regional de Crédito y director regional respectivamente. Es potestad del director regional y el director regional de crédito eximir la consolidación y el análisis de empresas relacionadas.
- Indicadores técnicos: rendimientos, punto equilibrio, costos e ingresos por unidad, etc. Se utiliza para la elaboración de las proyecciones y viabilidad del proyecto, los proporciona el cliente y se deben de comparar con los del sector. No se requieren si estos los tiene el Banco a través de los estudios sectoriales.
- Estudios de factibilidad: Aplicable en proyectos cuya inversión superen \$ 1.0 millón, o en montos menores de proyectos donde el Banco no tenga capacidad técnica de análisis. Los aporta el cliente, pueden ser sustituidos por informes técnicos internos con el V.º B.º del director regional.
- De las garantías: planos catastrados, ubicación del bien (mueble o inmueble), facturas pro forma, copias de títulos valores, pólizas, entre otros.
- Facturas pro forma, opción compra venta, planos, presupuestos de inversión, permisos y otros relacionadas con el proyecto o plan de inversión por ejecutar.
- Original y fotocopia del recibo telefónico o de agua o luz de la casa del solicitante y los fiadores por ambos lados. Preferiblemente el teléfono del solicitante de crédito y fiador (es).

- Deudas con otros acreedores: se pide utilizando alguno de los siguientes mecanismos: solicitarla localmente, a través de estudios confidenciales, certificación de deudas; a través de contadores públicos o privados o declaración jurada de deudas; para ser utilizada en clientes.
- En Banca de Desarrollo se solicita declaración jurada de deudas a deudores y fiadores. Con el visto bueno del director regional de crédito.

#### Requisitos adicionales para cada producto de crédito

##### Requisitos para BN-Vivienda Real

- Opción de compra.
- Presupuestos de construcción.
- Planos con los permisos respectivos.
- Fotocopias de cédula del deudor y fiador.
- Constancias salariales o de ingresos.
- Certificaciones de deudas.

##### Requisitos para BN-Comercio de Bienes y Servicios

- Experiencia en la actividad y referencias en el sector.
- Flujos de caja asociados a la vida útil de los activos.

##### Requisitos para BN-Consumo

En dólares, se debe demostrar que generan ingresos en dólares.

##### Requisitos para BN-Transporte:

- Permisos de transporte autorizado por el MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes).
- Tarjetas de circulación y emisiones.
- Revisión técnica, si procede.
- Facturas pro forma.

##### Requisitos para BN-Comunicación

- Facturas pro forma de equipo.
- Permisos de uso de frecuencias.

##### Requisitos para BN-Vehículos

- Facturas pro forma en nuevos, y carta de venta en usados.
- Póliza con las principales coberturas endosadas al banco.
- Revisión técnica, emisiones y tarjeta de circulación.
- Pólizas de desalmacenaje con los pagos de nacionalización.

##### Requisitos para BN-Tarjeta de Crédito

Constancias salariales o certificaciones de ingreso del deudor y el avalista, si así lo requiere.

##### BN-Factoreo

- Original del documento a descontar o copia certificada.
- Copia del contrato de servicio en sector público como obligado.
- Registro de firmas autorizadas por la empresa cedente y obligado.
- Cesión formal de los documentos.
- Notificación de la cesión al obligado final.

##### Requisitos para BN-Profesionales

Ser un profesional.

##### Requisitos para BN-Liquidez

Cuenta Corriente habilitada con 12 meses de antigüedad.

##### Requisitos para BN-Reestructuración de pasivos

- Declaración de deudas por reestructurar.
- Cancelación de gastos notariales requeridos.
- Avalúo para recibir bienes en dación de pago.

##### Requisitos para BN Buses

- Copia de la concesión o permiso, según corresponda.
- Facturas pro forma de unidades por adquirir.
- Certificación del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) de condición dentro del Plan Regulador.
- Seguros con las coberturas usuales.

##### Requisitos para BN Taxis

- Copia de la concesión vigente.
- Copia de la factura pro forma del vehículo por adquirir.
- Seguro con todas las coberturas de ley.

##### Requisitos para BN-Garantías Participación y Cumplimiento

- Copia del cartel sea de participación o del cumplimiento.
- En el sector público se requiere contenido presupuestal con el refrendo de la Contraloría General de la República.

##### Requisitos para BN-Capital de Trabajo

Solo hipoteca abierta.

##### Requisitos para BN-Ahorro y Crédito

- Contrato de ahorro y crédito con la SAFI (Sociedad Anónima Fondos de Inversión).
- Plan de remodelación y ampliación.

##### Requisitos para BN-Pequeños Desarrolladores

- Plan de desarrollo habitacional.
- Permisos de construcción, visados municipales, INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) y MSP (Ministerio de Salud Pública).

##### Requisitos para BN-Cómputo Total

- Ubicar el paquete de financiamiento.
- Estar inscrito como proveedor autorizado en el convenio marco.
- Presentar facturas pro forma del costo de la solución.

##### Requisitos para BN Vivienda 1/30 Colones II Etapa

- Planos detallados de la construcción y planos catastrados debidamente inscritos.
- Presupuestos de construcción.
- Permisos (municipalidad, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos).
- Contrato de promesa compra venta (a 60 días).
- Certificación de deudas por cancelar.
- Adicionalmente, se deben presentar los requisitos del solicitante y fiadores (fotocopia de la cédula, certificaciones de ingresos y/o constancias salariales).

##### Requisitos para BN Vivienda 1/20 Dólares

- **Requisitos del cliente:** opción de compra, presupuestos de construcción, planos con los permisos respectivos, fotocopias de las cédulas del deudor y fiador, constancias salariales o de ingresos y certificaciones de deudas.

##### Requisitos para BN Vivienda Hipotecaria

- **Requisitos del cliente:** opción de compra, presupuestos de construcción, planos con los permisos respectivos, fotocopias de las cédulas del deudor y fiador (cuando se requiera), constancias salariales o de ingresos y certificaciones de deudas.

##### BN Vivienda-Dólares Convenio BCIE-BNCR-Línea 1384

- **Requisitos del cliente:** opción de compra, presupuestos de construcción, planos con los permisos respectivos, fotocopias de las cédulas del deudor y fiador, constancias salariales o de ingresos y certificaciones de deudas.

##### Requisitos para BN-100% Calce Plazo

Tener un certificado de depósito a plazo BN-Tasa Ajustable.

##### Requisitos para BN-Agricultura

- Semillas certificadas si procede.
- Utilización de avíos si existen (se refiere a los utensilios o enseres que se emplean para un fin. En el caso de avíos agrícolas, son todas aquellas labores y materiales necesarios para llegar a producir una cosecha).
- Seguro de cosechas si es asegurable.
- Arriendos si se siembra en predio ajeno.
- Facturas de maquinaria y equipo por financiar.
- Plan de desembolso de los recursos.

##### Requisitos para BN-Ganadería

- Permisos sanitarios de importación material genético y semovientes.
- Facturas pro forma de maquinaria y equipo pecuario.
- Seguros sobre semovientes.
- Fierro inscrito o certificación de registro de ganado.
- Permisos de funcionamiento del MSP (Ministerio de Salud Pública) donde corresponda.
- Desglose del plan de inversión por ejecutar.
- Rendir garantías adicionales a los 60 días post formalización.
- Autorización de entrega y recibo de leche de empresas.
- Evidencia de experiencia en la actividad.
- Evidencia de mercado para vender.

##### Requisitos para BN-Pesca y Acuicultura

- Permisos municipales para movimiento de tierras.
- Permisos de INCOPESCA (Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura); permisos de navegación.
- Certificado de matrícula.
- Pólizas sobre embarcaciones y facturas pro forma.
- Certificación de que el material por cultivar está libre de enfermedades.
- Planes de bioseguridad para mitigar impactos negativos.
- Uso de paquetes tecnológicos probados para el biocultivo.
- Estudios de impacto ambiental para explotación en biogranjas.
- Demostrar la existencia de un mercado para vender su producto.
- Abastecimiento de alimentos y semilla.

##### Requisitos para BN-Forestales

- Facturas pro forma para adquirir maquinaria.
- Planes de manejo forestal con visto bueno del FONAFIFO (Fondo Nacional de Financiamiento Forestal).
- Experiencia en la actividad.
- Proyecto elaborado por un Ingeniero Forestal inscrito al CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos).
- Permiso de explotación maderera extendido por el MINAE (Ministerio Nacional de Ambiente y Energía).
- Contrato de Regencia Forestal.

**Requisitos para BN-Industria:**

- Facturas pro forma de maquinaria y equipo financiable.
- Planos de ampliación o construcción visados por la Municipalidad.
- Permisos de funcionamiento.

**Requisitos para BN-Construcción**

- Estudios de suelos donde se realizará la construcción.
- Planos de urbanización, estudio de mercado y precio de venta.
- Permisos de MSP (Ministerio de Salud Pública), INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) y Municipalidad.
- Informe técnico de los planos presentados y su costo.
- Debe existir un profesional encargado de la obra inscrito en el CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos).
- Presentar un programa y tipo de informe de visitas de avance.

**Requisitos para BN-Extracción de Materiales**

- Permisos de extracción y explotación del MINAE (Ministerio Nacional de Ambiente y Energía), MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), MSP (Ministerio de Salud Pública), SENARA (Servicio Nacional de Riego y Avenamiento), Municipalidades, según corresponda.
- Contratos de explotación, concesiones de explotación.
- Estudios de impacto ambiental, planes de manejo.

**Requisitos para BN-Agroindustria**

- Permisos de Funcionamiento del MSP (Ministerio de Salud Pública).
- Programas de manejo de aguas de desecho y residuos.
- Ver los requerimientos específicos de cada programa.

**Requisitos para BN-Energía**

- Permisos del MINAE (Ministerio Nacional de Ambiente y Energía), ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos), ICE (Instituto Costarricense de Electricidad).
- Contratos de compra-venta de energía.
- Permisos de uso de redes de distribución.
- Estudios de factibilidad realizado por profesionales.
- Contratos de supervisión de obras.

**Requisitos para BN-Almacenes**

- Entrevista con el jefe del almacén.
- Facturas comerciales originales.
- Copia de la póliza de importación, si son bienes del exterior.
- Establecer la perecibilidad de la mercancía en relación al plazo.

**Requisitos para BN-Internacional**

- Sector público se requiere la partida presupuestaria de la CGR (Contraloría General de la República).
- Autorizaciones de débito a cuentas de inversión.
- Sector privado documentación de consignación de mercancía a favor del Banco.
- Comprobante de pago de flete del puerto al almacén.
- Seguros de las mercancías a favor del Banco Nacional de Costa Rica.

**Requisitos para BN-Tecnología**

- Facturas pro forma.
- Contratos de servicios profesionales para desarrollos *software*.

**Requisitos para BN-Educación Superior:**

- Plan de financiamiento.
- Plan de gastos y alojamiento.
- Carta de admisión del centro de educación.
- Certificación de aprobación de materias.
- Copia del títulos de secundaria, parauniversitaria, universitaria, según corresponda.
- Programa oficial de estudios.
- Facturas pro forma si se incluye el financiamiento de equipo.

**Requisitos para BN-Turismo**

- Copia de concesiones.
- Copia de permisos del ICT (Instituto Costarricense de Turismo), municipalidades, MSP (Ministerio de Salud Pública).
- Proyectos de factibilidad, si se requieren.
- Copia de planos de construcción y permisos.
- Detalle de presupuestos de construcción.
- Detalle del equipamiento requerido con sus facturas pro forma.
- Estudios de impacto ambiental.
- Declaratoria de sitio de interés turístico.

**Requisitos para BN-Producción Café**

- Permisos del MSP (Ministerio de Salud Pública).
- Seguro sobre la prenda de cosecha.
- Inventario de calidades procesadas por parte de ICAFE (Instituto del Café).
- Distribución de consumo local y de exportación.
- Gastos de beneficiado autorizados por ICAFE (Instituto del Café).

**Requisitos para BN-Comercio Café**

- Original del contrato de venta.
- Certificación de inscripción en ICAFE (Instituto del Café).
- Cesión de derechos y notificación a las partes.

**Requisitos para BN-Producción Caña**

- Utilización de variedades autorizadas por el MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) y DIECA (Dirección de Investigación y Experimentación en Caña de Azúcar).
- Utilización del avío para determinar el financiamiento.
- Facturas pro forma de maquinaria por adquirir.
- Facilidad de riesgo.
- Plan de retenciones si aplica.

**Requisitos para BN-Industrialización de Caña**

- Ubicar las zonas donde se puede financiar.
- No se financia nuevas plantas.
- Plan de retenciones con LAICA (Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar).

**Requisitos para BN-Industrialización de Arroz**

- Autorización por parte de la Oficina del Arroz.
- Certificación de medidas de silos y bodegas habilitadas.
- Póliza de seguros sobre cosecha.
- Certificación de la Oficina de Semillas para granos destinados a este fin.

**Requisitos para BN-Producción de Arroz**

- Utilizar el avío disponible.
- Ubicado en una zona potencial y autorizada por la Oficina de Arroz.
- Utilizar las fechas de siembras recomendadas.
- Inscripción del área en la Oficina del Arroz.
- Usos de semilla certificada.
- Permisos del SENARA (Servicio Nacional de Riego y Avenamiento) para siembra con riego.
- Seguros de cultivo.

**Requisitos para BN-Producción de Maíz**

- Utilizar el avío disponible.
- Ubicado en una zona potencial y autorizada por la Oficina de Arroz.
- Utilizar las fechas de siembras recomendadas.
- Inscripción del área en la Oficina del Arroz.
- Usos de semilla certificada.
- Permisos del SENARA (Servicio Nacional de Riego y Avenamiento) para siembra con riego.
- Seguros de cultivo.

**Requisitos para BN-Ornamentales**

- Experiencia en la actividad e integrado hacia delante.
- Ubicado en las zonas potenciales.
- Infraestructura en un 50% y material genético en un 30%.
- Estudio de impacto ambiental o formulario ambiental preliminar.

**Requisitos para BN-Palma Aceitera**

- Pertenecer a Coopeagropal (Cooperativa de Productores de Palma), CIPA (Consorcio Industrial Palmero) o Palma Tica (Palma Tica).
- Operar según el esquema de retención.

**Requisitos para BN-Pejibaye**

- Ubicada en zonas potenciales.
- Área mínima de 5 hectáreas.
- Cumplir con los aspectos técnicos y climáticos requeridos.

**Requisitos para BN-Preinversión**

Tener un proyecto a realizar.

**Requisitos para BN-Riego y Drenaje**

- Facturas de costo de maquinaria y equipo.
- Concesión del MINAE o SENARA (Servicio Nacional de Riego y Avenamiento).
- Permisos de perforación del MINAE (Ministerio Nacional de Ambiente y Energía).

**Requisitos para BN-Empleados**

Ser empleado del BNCR o sociedades anónimas 100% BNCR.

**Requisitos para BN-Venta Bienes Muebles e Inmuebles Adjudicados**

Adquirir un bien mueble o inmueble propiedad del Banco.

**Requisitos para BN-Instituciones Financieras IFI's:**

Estar supervisado por la SUGEF y estar calificado en categoría A o B, según la metodología interna de calificación para asumir riesgo con el sistema financiero nacional.



<b>GARANTIAS REALES</b>			
		<u>Prendaria</u>	
1- Pertenece A:		Dirección exacta	
Provincia	Cantón	Distrito	
Clase de garantía	Marca	Placa	
2- Pertenece A:		Dirección exacta	
Provincia	Cantón	Distrito	
Clase de garantía	Marca	Placa	
		<u>Hipotecaria</u>	
1- Pertenece A:		Folio real	
Provincia	Cantón	Distrito	
1- Pertenece A:		Folio real	
Provincia	Cantón	Distrito	

<b>FIADOR</b>			
1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Céd. N°
Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	Nacionalidad
Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Estado civil	
N° personas dependientes	/ Nivel educativo: Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/>		
Profesión u Oficio:		Dirección exacta de su residencia	
		Provincia	Cantón
		Distrito	
Apdo. postal	Tel. de habitación	N° de fax	Nombre, dirección y teléfono
de un pariente que no viva con usted			
<b>Residencia:</b>	<input type="checkbox"/> Alquilada	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Gratuita
Financiada por		Pago mensual €	
<b>Vehículo:</b>	Marca	Año	Placa
Financiado por		Pago Mensual €	
Asegurado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Con bienes inscritos en la provincia de:	
<b>DATOS DE SU TRABAJO</b>			
		<input type="checkbox"/> Trabajo propio	<input type="checkbox"/> Trabajo ajeno
Nombre del patrono	N° de Fax	Teléfono	Apdo.
Dirección exacta		Provincia	Cantón
Distrito		Actividad de la empresa	
		Comercial <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>
		Agrícola <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>
		Estatat <input type="checkbox"/>	Principal producto de
venta		Fecha de ingreso	Puesto actual
		Salario bruto €	Salario neto
Tiempo de laborar: Si tiene menos de dos años indique el trabajo anterior			
Teléfono:	Cargo ocupado	Tiempo laborado	Otros ingresos € / mes
Fuente	Tarjeta de crédito		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N°
Límite (€/\$)	Emisor	Fecha de apertura	
Cta. corriente N°	del Banco	Cta. de ahorros N°	del Banco

<b>FIADOR</b>			
1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Céd. N°
Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	Nacionalidad
Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Estado civil	
N° personas dependientes	/ Nivel educativo: Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/>		
Profesión u Oficio:		Dirección exacta de su residencia	
		Provincia	Cantón
		Distrito	
Apdo. postal	Tel. de habitación	N° de Fax	Nombre, dirección y teléfono
de un pariente que no viva con usted			
<b>Residencia:</b>	<input type="checkbox"/> Alquilada	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Gratuita
Financiada por		Pago mensual €	
<b>Vehículo:</b>	Marca	Año	Placa
Financiado por		Pago Mensual €	
Asegurado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Con bienes inscritos en la provincia de:	
<b>DATOS DE SU TRABAJO</b>			
		<input type="checkbox"/> Trabajo propio	<input type="checkbox"/> Trabajo ajeno
Nombre del patrono	N° de Fax	Teléfono	Apdo.
Dirección exacta		Provincia	Cantón
Distrito		Actividad de la empresa	
		Comercial <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>
		Agrícola <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>
		Estatat <input type="checkbox"/>	Principal producto de
venta		Fecha de ingreso	Puesto actual
		Salario bruto €	Salario neto
Tiempo de laborar: Si tiene menos de dos años indique el trabajo anterior			
Teléfono:	Cargo ocupado	Tiempo laborado	Otros ingresos € / mes
Fuente	Tarjeta de crédito		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N°
Límite (€/\$)	Emisor	Fecha de apertura	
Cta. corriente N°	del Banco	Cta. de ahorros N°	del Banco

<b>DECLARACION Y FIRMA</b>		
Lugar y Fecha: _____ Declaramos que la información consignada en esta solicitud es veraz y autorizamos al Banco Nacional para que la verifique ante cualquier instancia pública o privada, incluyendo la Auditoría General de Entidades Financieras. Aceptamos expresamente y sin protesta de que conprobarse falsedad en la misma, dará derecho al Banco a rechazar esta solicitud en el acto, eximiéndolo de toda responsabilidad.		
_____	_____	_____
Firma y Céd. del Solicitante	Firma y Céd. del Fiador	Firma y Céd. del Fiador
Observaciones sobre la entrevista (uso del banco): _____		

**BANCO NACIONAL**  
MAS CERCA DE USTED

San José, fecha: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA DE DEUDAS**

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de identidad No \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad del juramento, que mis deudas con acreedores diferentes del Banco Nacional son las que a continuación se detallan:

ACREEDOR	MONTO ORIG.	SALDO A FECHA	CUOTA	FECHA VENC.

Las anteriores son todas mis deudas con bancos públicos, bancos privados, cooperativas, y otros, por un monto de ₡ \_\_\_\_\_

Firma del cliente \_\_\_\_\_ No de cédula \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_ No de cédula \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_ No de cédula \_\_\_\_\_

**BANCO NACIONAL**  
MAS CERCA DE USTED

San José, Fecha: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICOS - PERSONAS FÍSICAS**

Nombre del declarante: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Monto solicitado \_\_\_\_\_

En cumplimiento con lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO A GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICOS, Acuerdo 4-96, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, me permito informarle al Banco Nacional de Costa Rica que no tengo participación social en ninguna empresa.

Yo \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento, declaro que la información suministrada es correcta y verdadera.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
N° Cédula

**BANCO NACIONAL**  
MAS CERCA DE USTED

**DECLARACIÓN JURADA GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO - PERSONAS JURÍDICAS**

Empresa declarante: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_ Monto solicitado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Para cumplir con lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO A GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO, acuerdo 4-96 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, me permito brindar al Banco Nacional de Costa Rica la siguiente información:

Miembros de la Junta Directiva y administración:

NOMBRE	No. de cédula
Presidente:	
Vicepresidente:	
Secretario:	
Tesorero:	
Gerente General:	
Auditor Interno:	
Representante Legal:	

Socios de esta empresa que a su vez poseen, en forma individual o conjunta, una participación en el capital social de otras empresas, igual o superior al 50% (en cada una de ellas).

Nombre del socio	Nombre de la (s) empresa (s)	Participación

No. de cédula	No. de cédula
---------------	---------------

Esta empresa tiene en común con otra(s) relacionada(s), el Gerente General, representantes legales o dos o más directores de la Junta Directiva.

Nombre de la empresa relacionada	No. de cédula jurídica	Cargo en la empresa
Nombre de persona en común	No. cédula de identidad	

Accionistas de esta empresa (personas físicas o jurídicas) que poseen un 20% o más del capital social o de acciones con derecho a voto.

Si en el grupo de accionistas de la(s) empresa(s) en que participa como socio, existen personas con parentesco por consanguinidad y/o afinidad, hasta segundo grado inclusive, sus participaciones individuales deberán ser sumadas, para efectos de determinar si en conjunto alcanzan o superan el 20% del capital social de la(s) empresa(s). Ver NOTA 1.

Nombre del accionista	No. cédula jurídica	% Participación
-----------------------	---------------------	-----------------

(Persona física o jurídica)

Personas físicas o jurídicas que tienen garantías comunes o recíprocas con la empresa declarante:

Nombre	No. de cédula	Garantía
--------	---------------	----------

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa declarante, en calidad de apoderado generalísimo, bajo la gravedad del juramento, declaro que la información suministrada es correcta y verdadera.

Firma del representante legal	No. de cédula
-------------------------------	---------------

Firma del notario público que autentica	Fecha
---	-------

**NOTAS**

- 1) Parientes por consanguinidad hasta segundo grado: hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos. Parientes por afinidad hasta segundo grado: cónyuge, suegros y cuñados.
- 2) De requerirse mayor espacio, favor incluir hojas adicionales que hagan referencia a los numerales a que corresponde la información.

**Tarjetas de crédito**

**Requisitos para la afiliación de comercios (Personas jurídicas)**

- Copia del acta de constitución de la sociedad.
- Copia de la personería jurídica o certificación original extendida por un abogado.
- Copia de la cédula jurídica.
- Copia de la cédula del apoderado o apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad.
- Documento idóneo que demuestre que es un negocio en funcionamiento (llámese: patente municipal, permiso de funcionamiento, contrato de arrendamiento, recibo de agua, luz o teléfono a nombre del establecimiento, otro).
- Abrir una cuenta con el Banco (en caso de no tenerla).
- Una factura timbrada (si se tiene).
- La empresa debe tener, como mínimo, seis meses de estar operando.
- Nota de Tributación Directa que indique el porcentaje de ret del impuesto de ventas asignado al comercio; de no presentarse, el Banco debe asignar el porcentaje mayor que es 5.31%.

**Requisitos para la afiliación de comercios (Personas físicas)**

- Copia de la cédula de identidad del dueño del negocio.
- Documento idóneo que demuestre que es un negocio en funcionamiento (puede ser: patente municipal, permiso de funcionamiento, contrato de arrendamiento, recibo de agua, luz o teléfono a nombre del propietario, otros).
- Abrir una cuenta con el Banco (en caso de no tenerla)
- Una factura timbrada (si se tiene).
- La empresa debe tener, como mínimo, seis meses de estar operando.
- Nota de Tributación Directa que indique el porcentaje de retención del impuesto de ventas asignado al comercio; de no presentarse, el Banco debe asignar el porcentaje máximo que es 5.31%.

**Requisitos para la presentación de un reclamo (tarjetas de débito y de crédito)**

- Completar fórmula de reclamo respectiva donde se incluye información general de la tarjeta y del cliente, tales como:
  - Número de tarjeta.
  - Nombre del cliente.
  - Teléfonos, fax, dirección electrónica
  - Detalle de cada transacción reclamada con nombre del comercio, fecha de transacción y monto.
  - Seleccionar opción de reclamo, marcando con una "X" o en el espacio respectivo escribir un mayor detalle de lo sucedido
  - Firma del tarjetahabiente y fecha del reclamo.
- Dependiendo del tipo de reclamo, adjuntar en los siguientes documentos:
  - Copia del comprobante de venta firmado por el cliente.
  - Copia de la tarjeta de crédito por ambos lados.
  - Copia del pasaporte completo (si son transacciones no reconocidas en el exterior).



- Copia del comprobante de anulación o de crédito.
- Copia de todos los documentos que permitan una investigación más expedita (copia de facturas, copia de correos electrónicos o faxes enviados o recibidos del comercio entre otros).
- Copia de denuncia ante el O.I.J.(Organismo de Investigación Judicial) en casos debidamente calificados.
- La documentación del reclamo puede ser presentada usando alguno de los siguientes medios:
  - En cualquiera de las Oficinas del Banco Nacional en todo el país.
  - Por medio de los números de fax: 207 8636 ó 253 1957.
  - Presentada personalmente en las oficinas de la Unidad de Contracargos.

**Requisitos para tarjeta empresarial**

- Formulario de solicitud completa.
- Certificación actualizada de la personería jurídica. Esta no debe tener más de 3 meses de antigüedad.
- Fotocopia de la cédula jurídica y copia del acta constituyente vigente de la empresa.
- Fotocopia del recibo de teléfono, agua y luz (solicitante y fiadores).
- Estados financieros auditados de los dos últimos períodos fiscales, y un corte reciente no mayor de 1 mes de antigüedad.
- Declaración jurada de pertenecer o no a un(os) grupos de interés económico (autenticado por un abogado).
- Fotocopia de las cédulas de identidad de todos los funcionarios de la empresa a los cuales se les otorgará tarjeta (por ambos lados). La empresa, los funcionarios y los fiadores deberán estar al día en las operaciones de crédito con el sistema bancario.
- Fiador: si es asalariado deberá presentar constancia de salario (no podrá tener más de 1 mes de antigüedad) copia de la cédula (por ambos lados) y copia de la orden patronal, antigüedad laboral mínima de 1 año. Si labora en actividades propias deberá presentar una certificación de ingresos emitida por un contador público autorizado (no podrá tener más de 2 meses de antigüedad), fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados) y debe tener bienes inmuebles inscritos a su nombre, libres de gravámenes.
- Flujo de caja y detalle de pasivos (todo detalle de pasivos debe como mínimo indicar: el acreedor, tasa de interés, saldo actual, tipo de crédito, forma de pago y vencimiento).
- Cuando la persona jurídica solicitante como grupo de interés económico, manifieste los siguientes niveles de endeudamiento total con el Banco Nacional, incluyendo la nueva solicitud, deberá presentar:
  - Estados financieros corrientes: para clientes o grupos de interés económico con niveles de endeudamiento con el Banco, incluida la nueva solicitud, iguales o inferiores a U.S.\$800.000 mil dólares o su equivalente en colones, utilizando el tipo de cambio contable vigente a la fecha en que se efectúa el estudio. Presentar los dos últimos períodos fiscales y un corte de no más de 1 mes de antigüedad. (Eventualmente, se podrán solicitar que los estados financieros sean certificados, pese a que por su monto sólo se requieran estados financieros corrientes, cuando se considere pertinente para salvaguardar los intereses institucionales).
  - Estados financieros auditados: se solicita información financiera auditada para clientes o grupos de interés económico con niveles de endeudamiento (considerando Banco Nacional y otros acreedores) incluida la nueva solicitud, superiores a U.S.\$800.000 mil dólares, o su equivalente en colones, utilizando el tipo de cambio contable vigente a la fecha en que se efectúa el estudio. Presentar los dos últimos períodos fiscales y un corte de no más de 1 mes de antigüedad.

**Requisitos para tarjeta clásica local, clásica internacional, oro internacional**

- ⇒ Para clásica local debe tener un ingreso mínimo de ₡125.000.00.
- ⇒ Para clásica internacional debe tener un ingreso mínimo de ₡300.000.00.
- ⇒ Para oro internacional debe tener un ingreso mínimo de \$2.000.00.
- La antigüedad laboral debe ser superior a un año en la misma empresa.
- El fiador debe ser costarricense y con ingresos similares y la misma antigüedad laboral que el solicitante.
- **Debe presentar**
  - Fórmula de solicitud debidamente llena y firmada.
  - Certificación de ingresos del solicitante extendida por el patrono (de no más de 1 mes de antigüedad), o por un contador público autorizado si trabaja por cuenta propia (de no más de 2 meses de antigüedad).
  - Fotocopia de las cédulas del solicitante y de la o las personas que tendrán tarjetas adicionales y/o segundos plásticos (de ambos lados).
  - Fotocopia de la última orden patronal.
  - Recibo de agua, luz o teléfono (uno de los tres).
  - Declaración jurada de deudas.

**De necesitar fiador, debe presentar**

- Certificación de ingresos del fiador extendida por el patrono (de no más de 1 mes de antigüedad), o por un contador público autorizado si trabaja por cuenta propia (de no más de 2 meses de antigüedad).
- Fotocopia de la cédula (por ambos lados).
- Fotocopia de la última orden patronal.
- Si el fiador trabaja por cuenta propia debe tener bienes inscritos libres de gravámenes.

**BANCO NACIONAL** SOLICITUD TARJETA DE CREDITO Fecha / /

N° Sucursal Nacional  Internacional  Oro Internacional

DATOS DEL SOLICITANTE					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre completo		Pasaporte o Cédula	
Nacionalidad	Fecha de nacimiento Día Mes Año	Profesión/oficio	Estado civil	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Dependientes	Teléfono Habitación	Cédula	Dirección exacta de su domicilio Provincia		Cantón
Disiuto <input type="checkbox"/> Otras señas					
Residencia Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/>	Apdo. Postal	Vehículo propio Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Marca	Año	Placa
Nombre del patrono más cercano			Parentesco		
Dirección					
DATOS DEL TRABAJO					
Nombre del patrono		Negocio propio <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Actividad de la empresa <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		Puesto actual	
Fecha de ingreso	Dirección exacta de la empresa Provincia		Cantón	Distrito	
Otras señas					
Otros salarios certificables			Total salarios	Teléfono	Fax
Salario mensual					
DATOS DEL FIADOR					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre completo		Pasaporte o Cédula	
Estado Civil	Profesión/oficio	Lugar de trabajo		Teléfono Habitación	
Teléfono oficina	Fax	Dirección exacta del domicilio Provincia		Cantón	Distrito
Otras señas					
REFERENCIAS BANCARIAS					
Cuentas Bancarias			Otras Tarjetas de Crédito		
Institución	N° Cta. Cte.	N° Cta. Ahorros	Emisor	Número	Límite de crédito \$
INFORMACION PARA FACTURAR					
Autorizo debarar de mi Cta. Cte. \$ <input type="checkbox"/> € <input type="checkbox"/> el pago Mínimo <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Enviar estado de cuenta a: Ahorros <input type="checkbox"/> \$ <input type="checkbox"/> € <input type="checkbox"/> el pago Contado <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Apdo. <input type="checkbox"/>					
Apdo. postal N° _____ Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____					
Nombre que desea en la tarjeta titular _____ Cédula _____					
Nombre que desea en 2do. plástico o adicional _____					
Oficina del Banco donde desea le sean enviadas sus Tarjetas renovadas _____					
Firma del fiador			Firma del solicitante		
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO					
Garantía: <input type="checkbox"/> C.D.P. <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> Rechazada Decisión tomada por: Firma y Código: _____ Fecha / /		N° de cuenta Grupo de afinidad Límite de crédito \$ Código Vendedor _____ Grupo Promotor	
OBSERVACIONES:					

**Requisitos para tarjeta platino**

- Ingreso mínimo de USD 3.000 (tres mil dólares) o su equivalente en colones.
- Ser un empresario, ocupar puestos ejecutivos y gerenciales en empresas públicas o privadas, sean empresas propias o de terceros, empresas locales, regionales o transnacionales.
- Estabilidad laboral de mínimo 1 año.
- Con bienes inscritos a su nombre o con empresas relacionadas directamente al solicitante y que estas tengan bienes inscritos.
- De ser cliente del Banco, debe estar clasificado como excelente.

**Debe presentar**

Referente a los requisitos: Para el trámite, el beneficiado con este tipo de tarjeta debe como mínimo aportar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud llena y firmada.
- Certificación de ingresos realizada por un contador público autorizado para quienes tienen ingresos por actividades propias (de no más de 2 meses de antigüedad), o constancia salarial para el caso de asalariados (de no más de 1 mes de antigüedad).
- Fotocopia de la cédula del solicitante y de la o las personas que tendrán tarjetas adicionales y /o segundos plásticos (por ambos lados).
- Fotocopia de la última orden patronal.
- Fotocopia del recibo de agua, luz y teléfono.
- Declaración jurada de deudas.
- **De necesitar fiador debe presentar**
  - Certificación de ingresos del fiador extendida por el patrono (de no más de 1 mes de antigüedad), o por un contador público autorizado si trabaja por cuenta propia (de no más de 2 meses de antigüedad).
  - Fotocopia de la cédula (por ambos lados).
  - Fotocopia de la última orden patronal.
  - Si el fiador trabaja por cuenta propia debe tener bienes inscritos libres de gravámenes.



**SOLICITUD TARJETA DE CREDITO**

*Platinum*

Fecha \_\_\_\_\_

N° Sucursal \_\_\_\_\_



DATOS DEL SOLICITANTE					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre completo		Pasaporte o Cédula	
Nacionalidad	Fecha de nacimiento Día Mes Año	Profesión/oficio	Estado civil	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Dependientes	Teléfono Habitación	Celular	Dirección exacta de su domicilio Provincia		Cantón
Distrito					
Otras señas					
Residencia	Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/>	Apdo. Postal	Vehículo propio Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Marca	Año Placa
Nombre del parente más cercano			Parentesco		
Dirección			Teléfono		
DATOS DEL TRABAJO					
Nombre del patrono		Negocio propio Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Actividad de la empresa	Puesto actual	
Fecha de ingreso	Dirección exacta de la empresa Provincia		Cantón	Distrito	
Otras señas					
Otros salarios certificables		Total salarios	Teléfono	Salario mensual	Fax
REFERENCIAS BANCARIAS					
Cuentas Bancarias					
Institución	N° Cta. Cte.	N° Cta. Ahorros	Otras Tarjetas de Crédito		Límite de crédito \$
Emisor Número					
INFORMACION PARA FACTURAR					
Autorizo debitar de mi Cta. Cte. \$ <input type="checkbox"/> Ahorros \$ <input type="checkbox"/>	Cta. Cte. \$ <input type="checkbox"/> Ahorros \$ <input type="checkbox"/>	Mínimo <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/>	Enviar estado de cuenta a: Casa <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Apdo. <input type="checkbox"/>		
Apdo. postal N°	Teléfono	Fax	E-mail		
Nombre que desea en la tarjeta titular					
Nombre que desea en 2do. plástico o adicional					
Oficina del Banco donde desea le sean enviadas sus Tarjetas renovadas					
Firma del solicitante					
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO					
Garantía: <input type="checkbox"/> C.D.P. <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> Rechazada Decisión tomada por: Firma y Código: _____		N° de cuenta Grupo de afinidad Límite de crédito \$ Código Vendedor Grupo Promotor		
OBSERVACIONES					

**Servicios masivos**

**Requisitos para apertura de cuentas corrientes (persona física)**

- Suscribir el contrato de servicios bancarios
- Depositar el monto mínimo para la apertura de la cuenta (personas físicas: cuenta en colones, \$370; cuenta en dólares, \$2.000)
- Autorización escrita firmada por el dueño de la cuenta de la forma en que firmarán los autorizados.
- Presentación de un documento (no mayor de tres meses) a satisfacción del Banco por medio del cual se logre constatar la dirección del cliente.
- Presentar identificación correspondiente (original y copia, y al día)

**Para costarricenses**

- Cédula de identidad vigente y en buen estado físico.
- Copia de la cédula del cuentacorrentista y los autorizados a firmar.

**Para extranjeros**

- Pasaporte (visa vigente).
- Cédula de residencia
- Carné pensionado rentista
- Carné de misión internacional.
- Carné de refugiado.
- Cédula de residencia temporal.

**Requisitos para apertura de cuentas corrientes (persona jurídica)**

- Depositar el monto mínimo para la apertura de la cuenta (personas jurídicas: cuenta en colones, \$930; cuenta en dólares, \$2.000)
- Presentación de un documento (no mayor de tres meses) a satisfacción del Banco por medio del cual se logre constatar la dirección del cliente.

**Sociedades anónimas**

- Presentar certificación de personería jurídica actualizada, con no más de tres meses de emitida, en donde conste quién es el apoderado, y las facultades de que goza.
- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Autorización escrita por el apoderado generalísimo, que autorice a las personas que firmarán en la cuenta corriente y la forma en que lo harán, si así está autorizado en el pacto.
- Copia del acta de constitución.

**Sociedades de responsabilidad limitada**

- Presentar certificación de personería jurídica actualizada, con no más de tres meses de emitida, en donde conste quién es el apoderado, y las facultades de que goza.
- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Copia del acta de constitución.

**Asociaciones solidaristas**

- Cédula jurídica vigente (original y fotocopia), emitida por el Registro Público de Asociaciones Solidaristas.
- Certificado del Ministerio de Trabajo vigente que indique la personería jurídica del presidente, vicepresidente y tesorero, así como el periodo de vencimiento de la Junta Directiva de dicha asociación.
- La representación judicial y extrajudicial, le corresponde al presidente y a quienes otros se designen (art. 43 Ley de Asociaciones Solidaristas).

**Asociaciones de desarrollo integral o comunal**

- Cédula jurídica vigente (original y fotocopia).
- Certificación de personería del Presidente, Vicepresidente y Tesorero extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal "DINADECO" (en donde consten sus facultades y el periodo de vencimiento de la Junta Directiva de dicha asociación).

**Asociaciones simples**

- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Certificación de personería jurídica del Registro Público de la Sección de Asociaciones indicando la personería del presidente, vicepresidente y tesorero. Con menos de tres meses de emitida, y el periodo de vigencia de dicha junta directiva.
- Presentar copia de los estatutos vigentes.

**Comités de deportes**

- Cédula jurídica
- Certificación del Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Educación Física y Deportes, indicando la personería del presidente, vicepresidente, y tesorero, así como su periodo de vencimiento.
- Presentar copia de estatutos vigentes.
- Carta del director y subdirector de la Dirección General de Educación Física y Deportes solicitando la apertura de la cuenta corriente, así como los números de documentos de identidad.

**Asociaciones deportivas**

- Presentar estatutos vigentes (original y copia).
- Certificación de la personería jurídica, emitida por el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección Regional de Educación Física y Deportes o de un notario público, en el que se indique la personería jurídica del presidente, vicepresidente y tesorero, así como sus facultades y la vigencia de tal nombramiento.
- Carta del director y subdirector de la Dirección General de Educación Física y Deportes en que solicite la apertura de la cuenta corriente, así como el documento de identidad.

**Cooperativas**

- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Presentar estatutos vigentes.
- Certificación de la personería del gerente.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la cooperativa, protocolizado por un abogado, designando las personas autorizadas a girar contra cuenta corriente y la forma en que lo harán.

**Sindicatos**

- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Certificación emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indicando la personería jurídica de los firmantes en la cuenta corriente.

**Fundaciones**

- Cédula jurídica vigente (original y copia).
- Estatutos vigentes.
- Acuerdo protocolizado de la Junta Administrativa que haga mención de la solicitud de apertura de cuenta corriente, que indique las personas autorizadas a firmar y forma en que lo harán.

**Embajadas diplomáticas**

- Carta del embajador nombrado en nuestro país.
- Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores que indique la persona que funge actualmente como embajador en nuestro país.

**Ministerios gubernamentales**

- Carta solicitando la apertura de la cuenta corriente firmada por el ministro o viceministro que indique, además, los nombres completos y los números de identificación de los autorizados y la forma en que firmarán.
- Documento que acredite la representación del personero, indicando el acuerdo de su nombramiento y publicación en el Diario Oficial.



**Consejos parroquiales**

- Certificado del apoderado generalísimo de Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, solicitando la apertura de una cuenta corriente.
- La certificación debe indicar quiénes son las personas autorizadas a firmar y en qué forma lo van a hacer.

**Centros educativos y nutrición**

- Carta por parte del Ministerio de Salud, departamento de Nutrición la cual debe ser autorizada por el despacho del ministro o viceministro, en que solicite la apertura de la cuenta corriente e indicando las personas autorizadas a firmar y la forma en que lo harán.

**Clubes de Leones**

- Una carta donde transcriben el acuerdo de junta directiva del club, en que indique las personas autorizadas a girar contra la cuenta corriente y en que forma lo harán. La carta debe ser firmada por el presidente y secretario del club.

**Cruz Roja Costarricense**

- Cédula jurídica de la Cruz Roja.
- Carta firmada por el presidente de la Cruz Roja Costarricense, autenticada y sellada, solicitando la apertura de la cuenta corriente. Debe indicarse en la carta la forma y quiénes son las personas que firmarán.

**Juntas administrativas (educación - colegios)**

- Certificación del Ministerio de Educación Pública, donde se indique la solicitud de apertura de cuenta corriente y, además, detalle de quiénes firmarán en dicha cuenta.

**DANEA - MEP** (División de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente del Ministerio de Educación Pública)

**Juntas administrativas**

- Autorización del Ministerio de Educación Pública, donde se indique quién debe firmar toda documentación, para la apertura de la cuenta corriente.
- Certificación del Ministerio de Educación Pública (Fórmula RF - 3) que indique las personas autorizadas a firmar en la cuenta corriente.

**Condominios**

- Presentar certificación de la personería jurídica actualizada del administrador del condominio, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial con las facultades del apoderado generalísimo.
- Estatutos vigentes del condominio para analizar las atribuciones y facultades del administrador en lo que respecta a cuentas corrientes

**Colegios profesionales**

- Certificación de un notario público o documento protocolizado en que conste la condición del presidente y el tesorero o, en su defecto, del director ejecutivo.
- Cédula jurídica (los que por su naturaleza hayan sido constituidos).

**Federaciones**

- Cédula jurídica.
- Certificación de personería jurídica del presidente, vicepresidente y tesorero, y su período de vencimiento.

**Comités**

- Cédula jurídica.
- Certificación de personería jurídica del presidente, vicepresidente y tesorero, y su período de vencimiento.

**Comité con dependencia de una institución**

- Cédula jurídica de la institución a la que pertenece.
- Protocolización del acuerdo de la junta directiva (de la institución a la que pertenece el Comité), donde se designa a las personas autorizadas a girar contra la cuenta corriente del Comité, así como la forma en que lo harán y por el plazo que fueron nombrados.

**Club de deportes**

- Cédula jurídica.
- Certificación del Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Educación Física y Deportes, en que se indique la personería de los firmantes y su vigencia, así como la forma en que firmarán.
- Presentar copias de los estatutos vigentes.

**Patronatos escolares**

- Certificado del Ministerio de Educación Pública en la cual se solicita la apertura. Además se debe indicar quiénes y en que forma firmarán en la cuenta corriente.

**Patronatos Ministerio de Salud**

- Autorización del Ministerio de Salud y documentación debidamente firmada por el ministro o viceministro.

**Filial Básica ANDE (Asociación Nacional de Educadores)**

- Carta (autenticada por abogado) de autorización firmada por el presidente de la ANDE, en que solicite la apertura. Además se debe indicar quiénes y en qué forma firmarán en la cuenta corriente.

**Unión**

- Estatutos vigentes de la Unión.
- Cédula jurídica.
- Certificación de personería jurídica de los miembros de la junta directiva que firmarán en la cuenta corriente.

*Requisitos para apertura de cuenta de ahorros o electrónicas***Personas físicas**

- Suscribir contrato de servicios bancarios.
- Depositar el monto mínimo para la apertura de la cuenta de ahorro (**\$10; ahorro infantil, ₡ 1.000**) (**Comisión por libreta de ahorros: \$6, salvo excepciones según criterio de la jefatura**).
- Depositar el monto mínimo para la apertura de la cuenta electrónica y para la emisión de su tarjeta Servibanca (₡3000).
- Identificación válida para el banco del dueño de la cuenta y los autorizados en caso de existir.
- Presentación de un documento (emitido en un período no mayor de tres meses) a satisfacción del Banco, por medio del cual se logre constatar la dirección del cliente.

**Para personas que no firman**

- Las personas que no firman, y así esté indicado en la cédula, deberán solicitar "la firma a ruego".

**Para menores de edad**

- Si el menor no escribe, la madre, padre o encargado legal podrá efectuar la apertura a nombre del menor, con la firma de alguno de ellos.
- Si el menor posee carné de identificación con foto y puede escribir, él debe firmar y no podrá autorizar a un mayor para firmar en la cuenta.

**Personas jurídicas**

Deberán presentar los mismos requisitos para las aperturas de cuentas corrientes descritos en el punto anterior.

*Requisitos para la solicitud de cajitas de seguridad***Personas físicas**

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Llenar contrato con el Banco.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Llenar registro de firmas.
- Recibo original de agua, luz o teléfono, con vencimiento máximo de tres meses.

**Personas jurídicas**

- Cédula jurídica original y fotocopia
- Personería Jurídica con no más de tres meses de emitida y fotocopia de esta.
- Carta firmada por el presidente o apoderado indicando quiénes son las personas autorizadas a entrar a la cajita y número de cuenta para debitar los gastos de este espacio de seguridad.
- Llenar contrato con el Banco.
- Cédula vigente y en buen estado de las personas autorizadas y sus respectivas fotocopias.
- Recibo original de agua, luz o teléfono, con vencimiento máximo de tres meses.

*Internet Banking Corporativo*

- Copia de cédula jurídica.
- Copia de personería jurídica vigente.
- Copia de las cédulas de identidad de los usuarios.
- Formulario de solicitud virtual lleno y contrato firmado.



## SOLICITUD CONTRATO B.N. SERVICIOS BANCARIOS

(Conforme Ley 8204)

**A-) PERSONAS FISICAS**

1er apellido \_\_\_\_\_ 2do apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 N° de Ident. \_\_\_\_\_ Tel. habitación \_\_\_\_\_ Fecha nac. \_\_\_\_\_  
 Estado civil \_\_\_\_\_ Nombre de cónyuge \_\_\_\_\_  
 Dirección exacta \_\_\_\_\_  
 Ocupación u oficio \_\_\_\_\_ Empresa (negocio) \_\_\_\_\_  
 Actividad de la Empresa \_\_\_\_\_  
 Dirección exacta \_\_\_\_\_  
 Apartado postal \_\_\_\_\_ Tel. Oficina \_\_\_\_\_ N° Fax \_\_\_\_\_  
 Dirección correo electrónico (E-mail) \_\_\_\_\_

**B-) PERSONAS JURIDICAS (Se debe completar la parte A con los datos del representante legal)**

Razón o denominación Social \_\_\_\_\_  
 Plazo social \_\_\_\_\_ N° Céd. Jurídica \_\_\_\_\_  
 Citas de inscripción en el Registro: Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Asiento \_\_\_\_\_  
 Actividad económica \_\_\_\_\_  
 Dirección exacta \_\_\_\_\_  
 Apartado postal \_\_\_\_\_ Tel. Oficina \_\_\_\_\_ N° Fax \_\_\_\_\_  
 Personeros que ostentan la representación legal \_\_\_\_\_  
 Dirección correo electrónico (E-mail) \_\_\_\_\_

**C-) REFERENCIAS BANCARIAS:**

*Cuentas con otros Bancos:*  
 N° Cta. Ahorros \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
 N° Cta. Corriente \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
 N° Cta. Euros \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
*Tarjetas de Crédito*  
 N° \_\_\_\_\_ Límite de Crédito \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_ Límite de Crédito \_\_\_\_\_

**D-) SERVICIO A SOLICITAR**

1-. Cuenta de ahorros ( ) N° \$ _____ ( ) N° ¢ _____ ( ) N° € _____	2-. Cuenta Corriente ( ) N° \$ _____ ( ) N° ¢ _____ ( ) N° € _____	3-. Tarjeta Servibanca ( ) N° Tarjeta _____
4-. P.A.R. B.N. ( ) Completar información	5-. BN-Banca Telefónica ( ) _____	6-. Custodia de Valores ( ) N° _____
7-. Cajitas de Seguridad ( ) N° _____	8-. Cuenta Electrónica ( ) N° _____	9-. CDP, ICP ( ) _____

**AUTORIZADOS**

Nombre: _____	<b>BN BANCA TELEFONICA</b>	<b>SERVIBANCA</b>
Nombre: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**CTA ELECTRONICA**   
  **CTA AHORROS**   
  **CTA CORRIENTE**

**E-) FINALIDAD DE LA CUENTA O SERVICIO**

Razones para la apertura de la cuenta \_\_\_\_\_  
 Otros servicios por utilizar: Transf. internacionales ( ) Giros al exterior ( ) Cks de gerencia ( ) Otros: \_\_\_\_\_  
 Transacciones o actividades que generan los fondos \_\_\_\_\_

**F-) NIVEL ESTIMADO DE LAS OPERACIONES: PERIODICIDAD MENSUAL ( )**

Total de ingresos por transar ¢ ó \$ \_\_\_\_\_ Total de egresos por transar ¢ ó \$ \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

**G-) INFORMACION SISTEMA (P.A.R.)**

N° de Cta. a debitar el servicio: \_\_\_\_\_  
 Marque el servicio que desea le sea debitado:     C.N.F.L.     AyA     I.C.E.  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

**H-) BENEFICIARIOS**

De acuerdo al Artículo 183 de la Ley Reguladora del mercado de Valores, N° 7732 del 27 de enero del 1998, nombro como beneficiario (s) de mi Cuenta, CDP, ICP, o CIH número a:

Nombre \_\_\_\_\_ N° de céd. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ N° de céd. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ N° de céd. \_\_\_\_\_

**Luego de leer el reverso proceda a completar la siguiente información**

En fe de lo anterior, firmamos en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Cliente \_\_\_\_\_  
 Firma y céd. Persona autorizada por el Banco \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS "PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS"****1. CUENTA CORRIENTE, 2. CUENTA DE AHORROS, 3. SERVICIO BANCA, 4. BANCA TELEFÓNICA, 5. CUENTA ELECTRÓNICA**

Entre nosotros Banco Nacional de Costa Rica con cédula jurídica número 4-000-001021, de este domicilio, en adelante identificado y para todos los efectos de este contrato como El Banco y

\_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ en adelante identificado y para todos los efectos de este contrato como El Cliente suscribimos el presente contrato para la prestación de servicios bancarios, los cuales están anexos a las cuentas de ahorros, electrónicas y cuentas corrientes del Banco. Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, La normativa que regula el Sistema Interbancario de Negociación y Pago Electrónico (SINPE) el Reglamento de Ahorros y Electrónicas y las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS GENERALES**

1. El Banco proporcionará al Cliente un formulario uniforme, que permite suscribir y obtener la contratación bancaria para los servicios que a continuación se detallan: 1. CUENTA CORRIENTE, 2. CUENTA DE AHORROS, 3. SERVICIO BANCA, 4. BANCA TELEFÓNICA, 5. CUENTA ELECTRÓNICA, según las que disponga El Banco.

2. Este contrato rige para todos los servicios indicados en el artículo anterior, por tanto El Banco se compromete a brindarle al Cliente los servicios seleccionados por el mismo. El Cliente puede solicitar un nuevo servicio después de haber firmado el contrato, cuyo trámite debe realizarlo El Cliente personalmente o mediante solicitud por escrito. Para el servicio de Banca Telefónica no se acepta la solicitud por fax, teléfono o correo electrónico.

3. El Cliente autoriza al Banco a debitar y acreditar las cuentas corrientes, electrónicas y de ahorros en colones, dólares, euros y otras monedas por concepto de devolución de cheques o transacciones ejecutadas por los dispositivos electrónicos como lo son Banca Telefónica, Tarjeta Servibanca, MasterCard, o cualquier otro dispositivo. Así como las inversiones que realice El Banco en nombre del Cliente. Asimismo, El Cliente autoriza al Banco a debitar de su cuenta corriente, electrónica o ahorros el costo por concepto de confección de cheques, depósitos, tarjetas, comisiones por giro de cheques sin fondos, gastos de administración, inactividad de aquellas cuentas que no registran movimientos en un período que El Banco definirá y que serán saldos menores a referirse a la suma que El Banco fijará periódicamente.

4. Las tarifas vigentes se consideran aceptadas por El Cliente con la simple apertura del (los) servicio (s) así como sus modificaciones. Asimismo, autoriza expresamente al Banco a efectuar todos los cargos en su cuenta corriente, electrónica o de ahorros productos de las comisiones y gastos bancarios que estos servicios demanden. El Banco se reserva el derecho de ejercer un sistema de cobro por el servicio prestado, lo cual será comunicado con dos meses de anticipación al Cliente.

5. El Cliente se compromete a dar aviso al Banco de inmediato y por escrito o por los medios electrónicos disponibles, por la pérdida, robo o hurto de: libreta de ahorros, Tarjeta Servibanca MasterCard, cheques o claves de acceso de los servicios bancarios, de lo contrario asumirá toda la responsabilidad del mal uso que se haga de los mismos.

6. El Banco entregará al Cliente en forma personal una o varias claves de los servicios bancarios a que se haya incorporado éste. Las claves son confidenciales y sustituyen a la firma autógrafa del Cliente y que en consecuencia producirá los mismos efectos que las claves le otorgan a la misma, teniendo el mismo valor probatorio, por lo que el Cliente es responsable ante el Banco del mal uso de los servicios bancarios.

7. Si El Cliente desea dar por terminado el contrato, él se obliga a dar un plazo prudencial de un mes para cancelar todas las obligaciones y pagos por los servicios bancarios recibidos en este contrato.

8. El Cliente se compromete a cancelar integralmente de su propia cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, especies fiscales u otros cargos que puedan afectar este contrato en el futuro y deberá hacerlo sin compensación ni reducciones y libre de deducciones o retenciones, para lo cual autoriza al Banco a realizar las deducciones o cargos respectivos en cualquiera de sus cuentas.

9. La vigencia del presente contrato será de un año prorrogables en forma automática por períodos iguales, siempre y cuando El Cliente no manifieste su deseo de dejarlo sin efecto antes del plazo estipulado. El Banco se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento este contrato sin previo aviso, por el mal uso de los servicios estipulados en éste por parte del titular o personas autorizadas.

10. En caso de suspensión o terminación anticipada de este contrato, El Cliente deberá devolver las tarjetas electrónicas, talonarios de cheques, cheques, libros de depósitos y otros documentos que El Banco le haya entregado para su uso con motivo del servicio prestado y continuará siendo responsable de los eventos que se pudieran suscitarse por transacciones anómalas efectuadas durante la vigencia del contrato. En caso de que no lo hiciera El Banco quedará relevado de toda responsabilidad por el posible mal uso que se llegare a producir con los mismos.

11. Cualquier comercio afiliado podrá retirar de circulación la tarjeta electrónica de aquel Cliente que haya perdido el derecho de usarla o cuya devolución haya sido ordenada por el Banco.

12. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, su terminación, cumplimiento e interpretación, así como cualquier acción judicial o extrajudicial que se derive de él, las partes se someten a la legislación nacional, jurisdicción y competencia de los Tribunales Costarricenses y señalan como sus domicilios los indicados en este contrato.

13. Las partes contratantes convienen y aceptan expresamente, que cualquier saldo en contra del Banco, originado en el uso de las cuentas amparadas a este contrato, podrá ser cobrado al Cliente, en la vía ejecutiva mediante certificación emitida al efecto por un Contador Público Autorizado. Lo anterior conforme a lo estipulado por el artículo 611 del Código de Comercio, para lo cual el Banco previamente deberá comunicar por escrito al Cliente de dicho saldo y de la terminación del contrato.

**DE LA CUENTA CORRIENTE****CLÁUSULAS GENERALES**

14. Las partes contratantes tienen por incorporado al presente contrato, todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, así como las directrices que sobre servicios bancarios regulan las relaciones entre el Banco Nacional de Costa Rica y sus Clientes.

15. Toda persona autorizada para girar contra la cuenta corriente, quedará, por ese mismo hecho, y para efectos de operación, como facultada para poder firmar los estados de cuenta, retirar libros de cheques y firmar los correspondientes recibos, comunicaciones o notificaciones que haga el Banco. Asimismo queda facultada para solicitar cualquier información sobre la cuenta y solicitar al Banco que realice cualquier modificación formal y escrita en contrario. Los autorizados a firmar en la cuenta corriente, no quedarán facultados para efectuar el cierre de la misma o autorizar otras firmas en la cuenta, ni ceder o sustituir su derecho en la condición de tal, a otras personas.

16. Las personas jurídicas se obligan a comunicar de inmediato y por escrito al Banco, de cualquier modificación, variación o cambio que se produzca en su personería jurídica. Los poderes acreditados ante el Banco, se entienden como vigentes y eficaces, hasta tanto no se reciba comunicación formal en contrario. Asimismo el Banco, podrá a su entera discreción, solicitar que se actualicen las personerías jurídicas acreditadas por el Cliente.

17. La correspondencia que se envíe a la dirección que está registrada en el Banco por el cuentacorrentista, se reputará recibida por el Cliente, aún cuando por deficiencia o error de éste al registrarla o por haberla cambiado sin notificar al Banco, lo fuere entregada por la Oficina de Correos, o por los medios que utilice el Banco para la entrega de ésta.

18. Las cuentas corrientes bancarias son inviolables, por consiguiente es prohibida la revisión, por autoridades fiscales, de conformidad con lo que establece el Código de Comercio. Sólo podrá suministrarse información sobre ella a solicitud o con autorización escrita del dueño, o en virtud de resolución emitida por autoridad judicial competente. Los funcionarios del Banco se abstendrán de dar cualquier clase de información de la cuenta corriente sin la autorización del cuentacorrentista.

19. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Contrato, o el negocio y la materia a la que éste se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el Centro. El laudo arbitral se dictará por escrito, será secreto, definitivo, vinculante para las Partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las Partes deberán cumplirlo sin demora. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por las Partes en igual proporción conforme el procedimiento avance. Los honorarios de los respectivos asesores y abogados serán asumidos por cada Parte.

20. Los fondos depositados en cuenta corriente están sujetos a embargos Judiciales que sean ordenados por los Juzgados de la República conforme a la legislación civil y comercial, con abierta independencia del origen de los fondos.

21. El dueño de la cuenta puede si lo tiene a bien y estima necesario designar los beneficiarios, según el procedimiento establecido por el Banco (según artículo 183 ley 7732).

22. En caso de sobregiro no autorizado el Banco queda facultado para proceder inmediatamente al cierre de la cuenta corriente y los saldos sobregirados devengarán el tipo de interés más alto que opere El Banco en sus operaciones activas, ajustado mensualmente de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

23. El cuentacorrentista se compromete a girar sus cheques en el idioma español (según artículo 78 de la constitución Política y ley 7723 artículo 1 y 4, sobre la obligatoriedad del uso del idioma español).

24. El Cliente se compromete a actualizar los datos registrados en el Banco, sobre cambios en su domicilio, apartados postales o números de teléfono.

25. El Cliente se obliga a actualizar su registro de firma cada tres años a partir de la apertura de la cuenta corriente o en el caso que varíe su firma ante el Registro Civil.

**APERTURA**

26. El Banco abrirá cuentas corrientes a todas las personas físicas y jurídicas radicados en el territorio nacional que soliciten este servicio previa verificación de la validez de los documentos de identificación que los acrediten ante las autoridades del país.

**DEPOSITOS**

27. Todos los cheques y valores que reciba El Banco para depositar a la cuenta del depositante emitidos contra otros Bancos, serán considerados como depósitos en tránsito, hasta tanto sean pagados en efectivo y su importe sea entregado al Banco de acuerdo con los plazos que fija la Cámara de Compensación y el Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos. Al ofrecer este servicio, el Banco no asume responsabilidad alguna para con el depositante por errores o dilaciones en el envío y el depositante no podrá hacer libramientos o girar cheques contra ese depósito hasta tanto el importe del mismo sea acreditado a su favor.

28. Cuando el importe del depósito efectuado por el Cliente difiera en relación con la suma o los valores mobiliarios que se acreditan en la cuenta, el Banco por ese solo hecho queda autorizado para cargar o acreditar las diferencias resultantes o correspondientes.

29. Los depósitos que reciba El Banco con posterioridad a sus horas habituales de trabajo, giro comercial o en cualquier día que no sea hábil se reputarán como efectuados al siguiente día hábil. El Banco Nacional advierte y señala que no asume responsabilidad de ninguna naturaleza, por y ante eventuales actos o contratos que realice el Cliente con terceros y que se originen, utilicen o conlleven el empleo de los formularios de depósito, ya que no son títulos valores ni constituyen un medio de pago.

**PAGO DE CHEQUES**

30. Si la cuenta es en dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, o en otras monedas que en el futuro el Banco decida abrir, el pago de los cheques girados con cargo a cada cuenta se hará a opción del Banco, en cheques bancarios a la vista o en billetes americanos (U.S.\$) o en la moneda respectiva.

31. El Banco solamente estará obligado a pagar los cheques que el Cliente gire contra su cuenta, cuando éstos se hayan girado en debida forma, tengan provisión de fondos para pagarlos y se ajusten a las disposiciones aquí pactadas.

32. Los cheques y depósitos deberán ser extendidos en los formularios que El Banco suministre con ese objeto, sin presentar señales de alteración o falsificación apreciables, tanto en el formato del cheque y del depósito como en las firmas y sellos registrados en El Banco, para lo cual El Cliente tomará las providencias que considere necesarias.

33. El cuentacorrentista se obliga a tener con sus cheques el mayor cuidado a fin de evitar cualquier uso indebido o doloso. El incumplimiento de esta obligación se reputará negligencia grave de parte del cuentacorrentista y el Banco quedará relevado de toda responsabilidad por ese solo hecho, si se llegaren a pagar cheques con firmas falsificadas que no fueren visiblemente manifiestas.

34. En caso de hurto, robo, pérdida o haberse ejercido violencia para la obtención de un cheque o formulario, el cuentacorrentista deberá dar aviso inmediato al Banco, por escrito, si fallare a esta obligación será descargado el Banco de toda responsabilidad, por los resultados de dicha omisión. Toda contraorden de pago de los cheques deberá ser presentada por escrito en el formulario especial que el Banco suministrará para tal efecto; o bien por medio de una carta indicando todos los datos necesarios para identificar el cheque y el motivo de la contraorden. Cuando dicha orden sea infundada el peticionario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de ésta. El mismo derecho le asiste al tenedor de un cheque, quien podrá dar orden de no pago, pero en este caso el plazo de vigencia de la orden será de tres días hábiles, mientras gestiona con el girador la orden de no pago definitiva.

35. El Cliente se obliga a fechar los cheques con la fecha del día de su emisión y en ningún caso los utilizará como instrumento de crédito.

36. La cuenta no podrá ser usada en combinación con otra u otras cuentas abiertas en una o más de las Instituciones Bancarías del país o fuera de él, con tendencia a crear fondos en forma ficticia.

37. Todo cheque que se deposite a la cuenta corriente aún cuando fuera al portador debe ser endosado y debe llevar un sello o leyenda que indique que su valor es para depositar en cuenta.

38. El Banco podrá negarse a pagar un cheque, entre otros casos, cuando: a-) Si hubiere sido emitido o endosado en idioma no conocido por el Banco. b-) Si se ordenare el pago en moneda distinta de la que corresponde a la cuenta. c-) En el caso que el cheque presente alteración o se logre comprobar que el mismo no fuere girado por el dueño o autorizado en la cuenta corriente d-) Si contraviniera las normas legales. e-) Si existe orden de no pago vigente. f-) El nombre del beneficiario estuviere incompleto, es decir sin los dos apellidos para el caso de los nacionales. En caso de algunos extranjeros que en razón de su nacionalidad tengan solo un apellido, se puede aceptar el pago.

39. El Cliente se compromete a mantener en su cuenta corriente un saldo promedio mensual que el Banco fijará en la apertura de estos servicios. Si este saldo es menor al establecido por el Banco, éste podrá cobrar una comisión por gastos administrativos en el manejo del servicio brindado. Este saldo puede ser variado por el Banco, el cual se compromete a comunicar al Cliente cualquier variación del mismo.

40. Todas las cuentas están sujetas a los cargos por devolución de cheques y otros valores depositados en cuenta, administración de la cuenta, ajustes por errores en los procesos de actualización diarias, confección de cheques, libreta de depósitos, tarjetas, comisiones por giros de cheques sin fondos, transacciones ejecutadas por dispositivos electrónicos como lo son BN Banca Telefónica, o cualquier otro dispositivo y gastos por administración e inactividad.

41. Se considerará inactiva cualquier cuenta a la cual no se hagan imposiciones o retiros por períodos y saldos que el Banco fija periódicamente. El Banco tiene la potestad de cerrar estas cuentas.

42. El Cliente queda notificado y advertido de que el Banco podrá efectuar los cargos necesarios, que conlleva la administración, operación y servicio de la cuenta o servicios o facilidades bancarias que aquí se suministran; así como los que se produzcan con ocasión de devolución de cheques, pérdidas o extravío de esos valores, así como por inactividad de la cuenta. El Cliente podrá objetar los cargos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva comunicación o débito.

43. El Banco podrá también cerrar una cuenta corriente cuando hubiere transcurrido un tiempo igual o superior a los cuatro años sin registrar movimientos y la misma tenga un saldo superior al que se determine para efectos de inactividad. Es entendido que sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, el Cliente podrá hacer el reclamo de los saldos acreedores en la cuenta respectiva.

44. Los cheques de serie especial, es decir, aquellos que el cuentacorrentista manda a imprimir con las casas litográficas autorizadas por el Banco y cuyos formularios tienen determinadas características que no aparecen en los cheques ordinarios, al igual que los cheques elaborados en fórmula continua, deberán ser autorizados previamente por el Banco y en su elaboración deberá observarse las normas de seguridad que el Banco indique. En ambos casos deberá suscribirse por el cuentacorrentista un documento sobre el uso de los cheques especiales y extensión de las responsabilidades particulares del titular de la cuenta. El Banco queda relevado de toda responsabilidad derivada de esta forma de confeccionar los cheques, o por el pago de cheques falsificados cuya imitación haya sido posible debido a este procedimiento, o que este haya permitido por acciones u omisiones del Cliente, sus empleados o de terceros. El Banco también suministrará al Cliente los formularios de cheques que éste le solicite previo pago del importe que el Banco defina. Además, en ambas modalidades, al retirar los formularios de cheques, el Cliente se compromete a revisar cuidadosamente la cantidad y la numeración consecutiva de los formularios de cheques; el Banco queda descargado de toda responsabilidad por errores que al respecto el Cliente no detectare y que pudieran dar lugar a pago irregular.

45. El Banco deberá el importe de las cheques una vez solicitadas por el Cliente. Si transcurrido un plazo de tres meses no han sido retiradas, el Banco procederá a destruirlas.

**ESTADOS DE CUENTA**

46. El Banco suministrará periódicamente por lo menos cada trimestre, un estado de cuenta (para personas físicas el día del mes que el Banco le asigne, para las personas jurídicas a fin del mes correspondiente), que deberá ser examinado por el cuentacorrentista. Este se obliga a manifestar por escrito al Banco su inconformidad o reparos a la brevedad, no haciéndose responsable la Institución por los errores que no se le hubieren reportado dentro de los 60 días después de enviado el estado respectivo. Además, el período de prescripción para cualquier reclamo administrativo será de cuatro años.

47. El Banco, podrá dar informes en períodos más cortos de acuerdo con sus posibilidades y podrá cobrar por este servicio.

**RETIRO DE DOCUMENTOS DE LA CUENTA CORRIENTE**

48. Si el cuentacorrentista quisiera retirar uno o más cheques pagados, o solicitar que se le envíen por correo, deberá solicitarlo por escrito, siendo entendido que será a costa y bajo la responsabilidad del peticionario quien exonerará al Banco de cualquier uso posterior que de esos títulos se hiciera. Lo anterior, sin perjuicio de que el Banco decide en cualquier momento entregar a su Cliente, en forma general, los cheques originales que haya pagado, bajo responsabilidad del cuentacorrentista. El Banco se reserva el derecho de conservar los originales por un tiempo prudencial, además conservará registros en microfilm u otro medio hasta por cuatro años. Es entendido que las copias de microfilm u otro medio tienen el mismo valor legal. El Banco queda facultado para cobrar el servicio por concepto de copias de microfilm o imagen digital que el Cliente requiera, conforme a las tarifas que el Banco autorice para este servicio.

49. El Banco quedará obligado al cierre de la cuenta corriente, sin previo aviso y responsabilidad alguna, cuando a su juicio el cuentacorrentista haga mal uso de ella.

50. Por razones de seguridad, cuando se trate del cierre de la cuenta y el saldo sea considerable, el Banco podrá girar el saldo disponible de la cuenta mediante cheque de gerencia.

**MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y EL REGISTRO DE FIRMAS.**

51. Las partes podrán modificar condiciones pactadas en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, siempre que tales cambios consten por escrito. Salvo acuerdo de contrario y lo que se indicará en el siguiente párrafo, esos cambios entrarán en vigencia al día siguiente de ser suscritos. Para los efectos del artículo 618 del Código de Comercio, expresamente convienen las partes que cualquier modificación en el registro de firmas autorizadas de la cuenta corriente, entrará en vigencia en el mismo momento en que sean registradas por el Banco en sus sistemas, los inconvenientes que surjan por estas modificaciones serán responsabilidad exclusiva del Cliente. La solicitud para las modificaciones en las firmas, deberán efectuarse en forma escrita por parte del cuentacorrentista o un apoderado con facultades suficientes para ello. Solamente en caso de hurto o de fuerza mayor esos cambios entrarán en vigencia en el momento en que se normalice la situación. Las mismas disposiciones rigen para los cambios en las cuentas de ahorro y electrónicas.

**DE LA CUENTA DE AHORROS Y ELECTRÓNICA**

52. Este contrato se regirá por el Reglamento Interno de Servicio de Ahorros y Electrónica vigente, aprobado en artículo 34, numeral 2, sesión 11.049 del 29 de agosto del 2000 y las modificaciones posteriores y además por los artículos 76 al 81 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, las disposiciones aplicables del Código de Comercio y otras disposiciones del presente contrato, que por su contenido sean aplicables a cuentas de ahorro y electrónicas.

**DEL SERVICIO BN BANCA TELEFÓNICA**

53. El Banco prestará este servicio las 24 horas del día incluyendo domingos y días feriados, salvo que existan motivos imprevisibles que impidan el funcionamiento del mismo, quedando el Banco facultado de acuerdo a su conveniencia a reducir dicho horario y en el evento de que por razones técnicas o administrativas se tuviera que interrumpir o suspender definitivamente el mismo, lo que el Cliente autoriza y acepta en este caso.

54. El Banco se compromete a entregar al Cliente su instructivo del servicio BN Banca Telefónica.

55. En caso de "resfríos" en alguna cuenta es por 24 horas debiendo el Cliente presentarse al Banco a más tardar en dicho término para formalizar el servicio.

56. Cualquiera de las partes puede dar por concluido este servicio dando aviso por escrito.

**DE LA TARJETA SERVICIO BANCA MASTER CARD**

57. Con su tarjeta Servibanca MasterCard, El Cliente podrá obtener dinero en efectivo en Sucursales y Agencias, utilizar los servicios de cajeros automáticos y comprar bienes y servicios en la red de comercios afiliados al sistema con cargo a la Cuenta Corriente, Ahorros o Electrónica.

58. La tarjeta Servibanca MasterCard, es propiedad del Banco y se le entrega al Cliente como medio electrónico para brindar el servicio respectivo. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de retener, destruir o impedir su acceso en los cajeros automáticos, comercios afiliados y otras dependencias del Banco por el mal uso, extravío, hurto o robo.

59. El Cliente se compromete a firmar todas las justificaciones de pago generado por medio de la tarjeta Servibanca MasterCard, así como a presentar su Tarjeta de Débito Servibanca y la cédula de identidad cuando realice movimientos en ventanilla contra sus cuentas. Cuando se trate de cuentas de ahorro o electrónica, el Banco se reserva el derecho de poder verificar la firma con la oficina dueña de la cuenta salvo que dicha verificación se pueda realizar en los sistemas automatizados del Banco.

60. El uso de tarjeta Servibanca MasterCard, o cualquier otro servicio de DÉBITO se suscribe al territorio nacional, excepto que El Banco abra la opción a otros países. Solo se harán transacciones en moneda de curso legal. De lo contrario el Cliente se obliga a cancelar el inmediato al Banco, el monto de los débitos en USA dólares, en euros o su equivalente en colones al tipo de cambio Interbancario el día de efectivo pago, sin perjuicio de otros cargos adicionales que genere la transacción.

61. Los depósitos con efectivo, cheques y otros valores que El Cliente realice en los cajeros automáticos, serán considerados en tránsito y no podrán efectuarse retiros con avances de efectivo o consumos hasta tanto no le hayan sido acreditados a la respectiva cuenta en forma definitiva. Asimismo, la validez de dichos depósitos estará sujeta a verificación por parte del Banco, quien no será responsable de inconsistencias por errores del Cliente.

62. El Banco no asume ninguna responsabilidad ni aceptará reclamos, cuando El Cliente no pueda realizar transacciones con su tarjeta en los siguientes casos: a) cuando El Cliente no tenga disponibilidad de saldo en su cuenta, b) los dispositivos electrónicos de consumo no permitan conocer la disponibilidad de saldo e impidan la transacción por situaciones no controlables por el Banco, c) cuando algún comercio afiliado al sistema se niegue a admitir el uso de la tarjeta, d) descredenciales, deterioro y vencimiento de la Tarjeta de Débito Servibanca.



BN-Internet Banking  
Solicitud virtual

Cliente asignado:

Formulario de solicitud virtual para Internet Banking. Incluye secciones A (Información del cliente), B (Definición del monto), C (Información de autorizaciones) y D (Esquema de aprobación de transferencias).

Sección D: Esquema de aprobación de transferencias. Incluye opciones para dos firmantes o un solo firmante con copias de cheques.

Sección E: Para uso del gestor. Incluye instrucciones para el gestor y un espacio para la firma del representante legal.

Entrega de claves. Espacios para firmas de los autorizados 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

La siguiente sección es solamente para solicitantes del servicio de confirmación de cheques.

Sección F: Condiciones del servicio de confirmación de cheques. Incluye condiciones de uso, aceptación de condiciones y firma del representante legal.

Requisitos para el pago automático de salarios (PAS)

- Entrega de solicitud PAS, firmada por los responsables.
Copia de personería jurídica.
Copia de la cédula de la empresa.
Copia de cédula del representante legal.
Registro de firmas para autorización de planilla, con copia de la cédula de las personas autorizadas.
Entrega de contrato (copia y original).
Carta donde la empresa autoriza la inclusión de los empleados para la acreditación de fondos.

Requisitos para el pago automático de recibos (PAR)

- Poseer una cuenta corriente, de ahorro o electrónica, o tarjeta de crédito.
Presentar el último recibo que desea afiliar y su respectiva copia.
Copia de la identificación respectiva.
Suscribir contrato con el Banco.

Formulario P.A.R. SOLICITUD DE AFILIACIÓN BN PAR Pagos Programados. Incluye datos de identificación, nombre del solicitante, institución, monto, reintentos, periodicidad de cobro, aviso de pago, medio de aviso de pago, cuentas por debitar y formatos de numeración.

Requisitos para certificado de depósito a plazo:

- Presentar identificación correspondiente.
Monto mínimo establecido por el Banco.
Los montos mínimos para la apertura de CDP son los siguientes:
de 31 a 90 días \$100.000.00
de 91 en adelante \$ 50.000.00
Para dólares el mínimo son \$1.000.00, independientemente del plazo.

BN Viajes

Requisitos para la compra del contrato BN Viajes

- El cliente para adquirir un contrato de BN Viajes debe:
Presentar su cédula de identidad o algún otro documento legal de identificación.
Indicar domicilio, lugar de trabajo, específico y actual.
Informar los números telefónicos en los que se le puede localizar.
En caso de que el cliente no tenga cuenta con el Banco Nacional, llenar la boleta de beneficiario.
Firmar el contrato de manera idéntica a la cédula o documento de identidad, debido a que el funcionario que realiza la venta del contrato tiene el deber de verificar que ambas firmas mantengan rasgos similares.

Requisitos para retiro del contrato BN Viajes

- Carta de solicitud de retiro del contrato BN Viajes, la cual debe detallar los siguientes datos:
Nombre completo del cliente.
Número de cédula o documento de identidad.
Motivo por el cual el está solicitado el retiro.
Número de cuenta a la que se debe depositar el dinero, en caso de que el cliente no posea cuenta con el Banco Nacional, debe especificar la agencia a la que desea que se le realice la transferencia de dinero.

Requisitos para realizar derecho de uso

- Solicitar cotización con los datos mínimos tales como: lugar exacto, fechas de entrada y salida, cantidad de personas con las edades, al funcionario del Banco Nacional de Costa Rica, o por medio de fax o correo electrónico.



- Confirmar la cotización para reservar.
- Para cancelar la reservación el cliente debe:
  - Presentarse a la oficina de BN Viajes o a las agencias del Banco Nacional de Costa Rica para realizar el adelanto de cuotas o aporte monetario necesario.
  - Firmar el voucher de servicios; este documento autoriza a la oficina de BN Viajes a utilizar el dinero del contrato para cancelar la reserva.
  - Además, debe presentar los siguientes documentos:
    1. Cédula
    2. Pasaporte de los viajantes
    3. VISA, al día, en caso de que se necesite.
    4. Constancia de matrimonio en caso de que sea un paquete de luna de miel.
- Visitar la oficina escogida por el cliente para retirar documentos.



Contrato No.: 30709  
**Contrato de Cuenta de Ahorro - Crédito - "BN Viajes"**

DATOS DEL PRODUCTO

Código	BN Viajes, Plan de Cuotas a Ahorrar Colones			BN Viajes, Plan de Cuotas a Ahorrar Dólares		
	Valor Cuota	Cant. Cuotas	Beneficio	Valor Cuota	Cant. Cuotas	Beneficio
1	2.000,00	52	\$2.000,00	16	52	\$ 365,00
2	2.000,00	52	\$2.000,00	17	52	\$ 320,00
3	2.000,00	52	\$2.000,00	18	52	\$ 275,00
4	2.000,00	52	\$2.000,00	19	52	\$ 230,00
5	2.000,00	52	\$2.000,00	20	52	\$ 185,00
6	2.000,00	52	\$2.000,00	21	52	\$ 140,00
7	2.000,00	52	\$2.000,00	22	52	\$ 95,00
8	2.000,00	52	\$2.000,00	23	52	\$ 50,00
9	2.000,00	52	\$2.000,00	24	52	\$ 5,00
10	2.000,00	52	\$2.000,00	25	52	\$ 0,00

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Completo	Nacionalidad	No. de identificación (cedula de identidad)
Nombre y Dirección de Trabajo		Tel. en horas laborales	Tel. personal	e-mail personal
Dirección de Residencia		Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Oficio/Profesión
		Provincia	Cantón	Distrito

DESEO AUTORIZAR EN CASO DE FALLECIMIENTO, A LA SIGUIENTE PERSONA PARA QUE PUEDA RETIRAR LOS FONDOS DE MIS AHORROS

Nombre Completo	No. de identificación	Parentesco
-----------------	-----------------------	------------

LLENAR SOLO EN CASO DE QUE MI CONTATO LO PUEDA UTILIZAR OTRA PERSONA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Completo	Parentesco	No. de identificación (cedula de identidad)
Dirección de Residencia		Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Tel. celular
		Provincia	Cantón	Distrito

Firma del dueño del contrato: \_\_\_\_\_ Firma del vendedor: \_\_\_\_\_



Contrato No.: 0030709  
**Contrato de Cuenta de Ahorro - Crédito - "BN Viajes"**

Este No. de contrato... en adelante identificado y para todos los efectos de este contrato como el "CLIENTE" y el Banco Nacional de Costa Rica, con cédula jurídica número cuatro, cero cero cero, cero cero mil veintinueve, en adelante identificado y para todos los efectos de este contrato como el "BANCO", hemos convenido celebrar el presente contrato de ahorro y crédito, denominado en adelante BN VIAJES, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** El contrato de BN VIAJES consiste en un producto de ahorro y crédito del Banco Nacional, para ser usado en viajes dentro y fuera del país, mediante paquetes que ofrecen las empresas turísticas que forman parte de los convenios con el Banco Nacional.

**Cláusula Segunda:** El contrato inicia con un ahorro del CLIENTE y una vez cumplido un número de cuotas, puede hacer uso de este beneficio a las cuotas marcadas en el tipo de este contrato. En caso de que el cliente quiera hacer uso de su contrato sin haber aportado el total de las cuotas de su plan, puede optar por el financiamiento del Banco Nacional.

**Cláusula Tercera:** El CLIENTE que adquiere el presente producto, se compromete con el BANCO a ahorrar la suma de US\$ ( ) mensual ( ) que se aplica los viernes de cada semana, quincenal ( ) que se aplica el día 1 y 15 de cada mes, mensual ( ) que se aplica el día 1 de cada mes y tendrá derecho al monto acumulado correspondiente por el ahorro de su BN VIAJES. En caso de que el día de la aplicación sea un día no hábil, la aplicación se hará el día hábil siguiente.

**Cláusula Cuarta:** El BANCO prestará al CLIENTE una comisión de gastos administrativos por el servicio cobrado de \$20.00 por paquete armado.

**Cláusula Quinta:** En caso de que el CLIENTE no haya completado la totalidad de cuotas del contrato, el BANCO le brinda al cliente la oportunidad de financiamiento a partir del quinto mes ahorrado para contratar a un año o por el décimo mes ahorrado para contratar a dos años plazo. Sin embargo, el BANCO se reserva el derecho de otorgar el financiamiento de conformidad con las políticas de crédito asociadas.

**Cláusula Sexta:** Con el fin de facilitar al CLIENTE en la gestión de sus vacaciones, BN VIAJES permite que el CLIENTE pueda solicitar financiamiento por un monto menor igual al monto del préstamo en un año.

**Cláusula Séptima:** El financiamiento se refiere a un crédito de BN VIAJES a un plazo de 1, 2 o más años, dependiendo del contrato. Los créditos a formalizar serán en colones y las cuotas a pagar serán mensuales. En el momento en que el cliente financiero sea da por terminado automáticamente el contrato de ahorro.

**Cláusula Octava:** Como consecuencia del financiamiento, a partir de la fecha de otorgamiento, no aplica el sistema de premio sorteo con la Lotería Nacional de la Junta de Protección Social de San José.

**Cláusula Novena:** El CLIENTE autoriza al BANCO a debitar de su cuenta con el BANCO, la suma de cuotas ( ) y, cuenta de ahorros ( ) y, cuenta electrónica ( ) a la tasa de crédito del Banco Nacional Número: \_\_\_\_\_, tanto en caso de tarjeta de crédito del Banco Nacional, debiera anotar los números de la tarjeta y la fecha de vencimiento de la tarjeta: \_\_\_\_\_ mes, \_\_\_\_\_ año, al monto correspondiente a su cuota como pago a su ahorro en BN VIAJES. La primera cuota le será debitada al día siguiente hábil de haber firmado el contrato. En caso de contratos en dólares y cuando el cliente no tenga cuenta en esa moneda, aceptará que el BANCO le debite de la cuenta autorizada en moneda nacional y haga la conversión sobre el tipo de cambio del dólar americano con el colón costarricense al momento de hacer la aplicación.

**Cláusula Décima:** En caso de que el CLIENTE no disponga de fondos suficientes en la cuenta designada para el pago de la cuota, el BANCO no aplicará la misma y el CLIENTE deberá utilizar cualquier canal autorizado por el BANCO para este fin (caja o BN Internet Personal). De no pagar la cuota, el CLIENTE se atrasa en su contrato de BN VIAJES.

**Cláusula Undécima:** En el plazo del ahorro, si el CLIENTE se atrasa en el pago de sus cuotas, siempre y cuando la suma de estas no sea mayor a veinte cuotas (caso mensual), diez cuotas (caso quincenal) y cinco cuotas (caso mensual), no perderá el derecho al contrato de BN VIAJES, pero deberá cancelar todas las cuotas atrasadas para poder participar del sistema sorteo con la Lotería Nacional. Caso contrario, de no actualizar el pago de las cuotas y sumarle más de seis semanas, se dará por terminado el contrato y el monto ahorrado no generará intereses.

**Cláusula Duodécima:** Este contrato de BN VIAJES permite la posibilidad de sorteo con la Lotería Nacional, por medio del Número y Serie:

Almacén Fiscal

Requisitos para el ingreso de mercancías

No existe ningún requerimiento por parte del Banco para recibir las mercancías en nuestro almacén ya que, por ley, como depositarios aduaneros estamos en la obligación de recibir todas aquellas mercancías que en los documentos de embarque se indique que vienen destinadas al Almacén Fiscal del Banco Nacional en Calle Blancos. Sin embargo, por normativa de la Dirección de Aduanas, se requiere solicitar la "Declaración de tránsito extendida por la empresa transportista en aduana de ingreso".

Requisitos para el retiro de mercancías

Lo único que se requiere es la presentación de la declaración aduanera de importación (póliza de desalmacenaje) con su respectivo "SELLO DE LEVANTE DE MERCANCIAS" por parte de la Aduana Central del Ministerio de Hacienda; y el comprobante de pago de los servicios u honorarios de bodegaje del Almacén Fiscal. Con esos documentos se presenta al Almacén y se preparan las mercancías para su salida.

Almacén General

Custodia simple

Requisitos para ingreso de mercaderías

Se requiere la solicitud aprobada de la custodia emitida por la sucursal de Calle Blancos, copia de la factura de las mercancías a ingresar o copia de la autorización del levante.

Requisitos para retiro de mercaderías

Se requiere la solicitud de retiro firmada por el autorizado, previa cancelación de los servicios.

Custodia por crédito

Requisitos para línea de pignoración de mercadería

Se requiere una carta donde se explique el tipo de mercadería que se va a pignorar, ya sea producto terminado o materia prima, detalladas todas sus características. Esta carta es revisada por un ingeniero o el jefe de crédito para que determine si la mercadería es sujeto de pignoración o no.

Si se determina que la mercadería se puede pignorar, los requisitos para la presentación de una solicitud de crédito o línea de crédito son los siguientes:

- A) Carta de solicitud de la línea, donde se indique el monto, el plazo, así como su futuro uso.
- B) Estados financieros (balance de situación y estado de resultados) con sus anexos:

- De los dos últimos períodos fiscales.
- Un corte con no menos de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación del último requisito.
- Dentro de los estados financieros, de debe indicar el detalle de las principales cuentas, antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar y detalle de inventarios.

Si la empresa es nueva o inicia operaciones, debe presentar:

- ⇒ Balance de apertura certificado por un contador público autorizado.
- ⇒ Detalle de pasivos a la fecha del corte.
- ⇒ El nombre del acreedor.
- ⇒ Saldo inicial y saldo actual.
- ⇒ Tasa de interés.
- ⇒ Fecha de vencimiento.

- Si los pasivos incluyendo la nueva deuda, son mayores a \$800.000.00 dólares, deben presentarse estados financieros auditados, en original, con el timbre correspondiente de \$1.000.00 colones del Colegio de Contadores Públicos.

C) Los estados deben ser originales, firmados por un contador público o privado (según sea el caso), con el número de carné, con el respectivo timbre de ley del colegio respectivo; además, nombre y firma del representante legal.

D) Si la empresa pertenece a un grupo de interés económico, deben presentarse los estados consolidados e individuales de la solicitante. Además debe indicarse qué empresas conforman el grupo, cédula jurídica y actividad a la que se dedican. Si las empresas no operan, certificación emitida por un contador público autorizado de que no tienen actividad económica.

E) Proyección de ingresos y costos (flujo de caja), a un año, con una periodicidad mensual, con supuestos utilizados, incluyendo la nueva deuda, y procedimientos de las cifras de ingresos y egresos, más los nombres y firmas de los apoderados generalísimos y el contador que lo elaboró.

F) Detalle de la composición accionaria de la empresa, debidamente autenticada por un notario.

G) Certificación de la personería jurídica en original y actualizada (de acuerdo con las modificaciones actuales del Código Notarial, art. 70 al 80). Para efectos de los trámites bancarios y por recomendación jurídica, se debe actualizar la certificación de la personería jurídica, cada tres meses

**BN Factoreo**

**Requisitos para línea de crédito para descuento de facturas:**

- Perfil de la empresa donde comente la actividad de la compañía, reseña histórica, productos, principales empresas con las cuales tiene relación comercial, competencia y condiciones generales del sector.
- Completar a nombre de la empresa la fórmula de grupo de interés económico y declaración jurada de deudas.
- Copia del acta constitutiva.
- Fotocopia de las cédulas de identidad completas y las fórmulas de grupo de interés económico y declaración jurada de deudas en carácter personal.
- Fotocopia de la cédula jurídica
- Certificación original de la personería jurídica con el detalle de los accionistas de la compañía
- Estados Financieros en ORIGINAL al 30 de setiembre correspondientes a los dos últimos años de operación y corte reciente con tres meses máximo de antigüedad que detallen pasivos (plazo, tasa y entidad) y cuentas por cobrar, los mismos deben venir firmados por el apoderado y el contador con los timbres del Colegio de Contadores.
- Un flujo de caja proyectado a 3 años.
- Certificación de ingresos de los socios elaborada por un contador público autorizado o constancia salarial.
- Copia del recibo de agua y luz del lugar donde residen los apoderados, aunque no estén a nombre de ellos.
- Cuenta corriente a nombre del solicitante en el Banco Nacional.

**Servicios internacionales**

**Requisitos para transferencias de dinero al exterior:**

- Nombre del beneficiario y dirección (ciudad, estado, país). Es opcional el teléfono y/o fax.
- Moneda y monto.
- Nombre del banco del beneficiario, dirección (al menos ciudad y país), código ABA y/o código swift.
- Número de cuenta del beneficiario.
- Nombre, dirección, ABA o código swift del banco intermediario. Cuando el banco del beneficiario no es corresponsal, es importante que el ordenante solicite al beneficiario esa información.
- Datos del ordenante como nombre completo, identificación, dirección, teléfono.
- Concepto de pago.
- Origen de los fondos.
- Pago por parte del ordenante del monto de la transferencia, más la comisión de Banco Nacional.

- H) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad
- I) Fotocopia de la cédula jurídica de la empresa.
- J) Fotocopia por ambas caras de la cédula del representante legal.
- K) Ficha de la empresa que debe contener: dirección exacta, número de fax y teléfono, apartado postal, administración (organigrama), actividad a la que se dedica, líneas de productos de la empresa, proveedores más importantes, principales clientes, competencia del sector (mencionar los principales competidores), posición en el mercado; inclúyase la historia de ventas en unidades y colones para los últimos dos años.
- L) Autorización para debitar de la cuenta corriente.  
Solo empresas industriales:

- Detalle de la capacidad en planta, etapas del proceso productivo localización e instalaciones, control de calidad maquinaria que posee, materias primas utilizadas, políticas de inventarios y el costo de producción. Además de todos los requisitos antes mencionados.

Se solicita presentar los requisitos tal y como se requieren con el fin de agilizar el trámite. Adjunta se encontrará la declaración de grupo de interés económico, autorización para solicitud de información a la SUGEF.

Una vez que se hayan presentado todos los requerimientos respectivos, se envía a las oficinas principales, en San José, para que le realicen un análisis financiero. Según el resultado del análisis, se ha de determinar el monto de la línea de crédito que se aprobaría.

En virtud de tener certificada la línea de crédito, el cliente puede hacer uso de ella e ingresar su mercadería al Almacén de Depósito, según corresponda, en Calle Blancos. De igual manera, si el cliente desea empezar a pignorar su mercadería, debe presentar los siguientes requisitos para su desembolso:

- Carta de parte del cliente en que solicite el desembolso.
- Copia de la factura del proveedor de la mercadería por pignorar.
- Póliza de desalmacenaje.
- Lista de empaque.
- Copia de BL (BILL OF LADING).
- Cualquier otro documento de la mercadería.

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**  
SECCIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

OFICINA	N°	SOLICITUD N°
Solicitante: _____		
Actividad: _____	Apartado: _____	No Cédula Teléfono: _____
Dirección: _____		
Gerentes o personas debidamente autorizadas para firmar:		
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____
Nombre: _____	Firma: _____	Cédula: _____
<u>Mercadería que ofrece en Garantía</u>		
No de Bultos	Detalle	Valor Declarado
	Total	
No de cuenta corriente con este Banco		No
Otras Observaciones		
Lugar y Fecha	Firma Solicitante	
Datos de la Oficina	Plazo	
VoBo Jefe o Sub Jefe		

**BN Agencia Aduanal**

**Requisitos para el servicio de Agencia Aduanal**

Si es por primera vez debe aportar la cédula jurídica, la personería jurídica y copia de la cédula de identidad de los representantes legales. Una vez que pase a ser cliente frecuente, solamente presentará:

- Factura comercial (original).
- Conocimiento de embarque (originales).
- Nota de solicitud del servicio (no es necesaria si el cliente entrega a la Agencia Aduanal los documentos para proceder con la nacionalización).
- Lista de empaque

<b>BANCO NACIONAL</b>		<b>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AL EXTERIOR</b>	
Fecha:	N° oficina:	N° de referencia:	
<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>			
Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre Físico o Jurídico:	Dirección:		
Teléfono:	País:		
Cuenta del Beneficiario:	Fax:		
<b>Tipo de Moneda:</b>	<b>Monto:</b>	0.00	
Monto en letras:			
<b>Banco beneficiario:</b>			
Dirección del Banco:			País:
SWIFT# ABA: Banco Benef:			
<b>Banco intermediario:</b>			
Cuenta del Banco Beneficiario en el Banco Intermediario:			País:
Dirección del Banco:			País:
SWIFT# ABA: Banco Inter:			
<b>DATOS DEL ORDENANTE</b>			
Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre Físico o Jurídico:	Número de identificación, física o jurídica:		
Dirección:	Fecha de nacimiento:		
Teléfono:	Nacionalidad:		
Nota adicional:			
Motivo del envío del dinero:			
Origen de los fondos:			
Relación con el beneficiario:			
<b>FORMA DE PAGO</b> Efectivo:      Débito a cuenta N°:			
Valores propios o de otros Bancos, especifique:			
Otro, especifique:			
<b>NOTA IMPORTANTE:</b> Antes de firmar la solicitud de transferencia verifique que todos los datos sean correctos, los gastos en que se incurren en el exterior serán rebatidos del principal.			
Revisado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Debe presentarse con:	Nombre	Cédula	Firma
Comisión a pagar:	Monto principal	Tipo de cambio	Comisión en \$      Consecutivo y claves
22.00	0.00		0.00
Para transferencias en Euros: <input type="checkbox"/> Contabilizar en Euros <input type="checkbox"/> Contabilizar en Dólares			
Para uso de otras monedas:			
MONTO:		TIPO DE CAMBIO:	
		EQUIVALENTE EN DÓLARES (\$ USA):	

ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO "TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR".  
CUALQUIER CONSULTA HACERLA A LA EXTENSION 2036  
SOLAMENTE EN CASO DE CONTINGENCIA ENVIAR AL FAX: 255-9270

1 Para abrir una cuenta corriente, deberá presentar una carta firmada por el apoderado en que indique los autorizados a firmar en la cuenta así como la conformación de las firmas (individual o mancomunadas).



**Requisitos para transferencia de dinero del exterior:**

- Banco Nacional de Costa Rica debe recibir un mensaje *swift* autenticado de un banco del exterior, que suministre instrucciones de pago.
- Las instrucciones de pago deben indicar el nombre del beneficiario, tal y como está registrado en la cuenta, y el número de cuenta.
- Si la transferencia es para pago en ventanilla, las instrucciones deben indicar el nombre del beneficiario y su número de identificación.

**Requisitos para la venta de cheques de viajero:**

La persona que va a comprar los cheques de viajero debe indicar el monto que quiere comprar, la denominación, suministrar su nombre, dirección, teléfono y pagar el principal más la comisión respectiva.

**Requisitos para la venta de cheques internacionales:**

La persona que va a comprar el cheque o los cheques internacionales debe suministrar al Banco el nombre del beneficiario y pagar el monto principal más la comisión respectiva.

**Requisitos para la venta de transfer cheques:**

La persona que va a comprar los transfer cheques debe suministrarle al Banco el nombre del beneficiario, la dirección completa y cancelar el principal más la comisión. Este servicio se brinda únicamente en Estados Unidos.

**Requisitos para cobranzas simples al exterior:**

- Llenar la fórmula de solicitud del servicio. En el caso de personas jurídicas, la solicitud deberá ser firmada por el apoderado generalísimo o a quien este haya asignado poder que lo faculte.
- Endosar el cheque u otro valor presentado para el cobro. En el caso de personas jurídicas, el endoso deberá realizarlo el apoderado generalísimo o a quien éste haya asignado poder que lo faculte. El endoso deberá ser hecho, preferiblemente, en presencia del funcionario del banco que atiende el servicio.
- Salvo casos de excepción autorizados por la jefatura correspondiente, no se aceptarán para este servicio cheques con segundos endosos; es decir, sólo se le dará el servicio al beneficiario del cheque u otro valor a ser enviado al cobro.
- Presentar documento de identificación. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la identificación del endosante y personería jurídica actualizada para la verificación del endoso.
- Pagar la comisión del Banco y los gastos de *courier*. A juicio de la jefatura de la oficina, eventualmente la comisión podría ser rebajada en el momento del pago o debitada al cliente en caso de que el cheque sea devuelto. El costo del envío por *courier* debe ser cobrado de una vez.

**BN Seguros**

**Requisitos para seguro de vida:**

- Deberá llenarse la solicitud de póliza (se solicitan datos personales).
- De acuerdo con lo declarado en la solicitud, el cliente deberá llenar un cuestionario adicional, si indica padecer alguna enfermedad, practicar algún deporte peligroso, ingerir bebidas alcohólicas o fumar.
- De acuerdo con el monto, peso y la edad, se solicitan exámenes médicos, que deben realizarse en laboratorios y clínicas autorizados por el INS, sin costo para el cliente.
- Según criterio del INS, le pueden solicitar indicar el origen de sus ingresos, declaración de los activos que posee o practicarse algún examen adicional o repetirse los efectuados.

**Requisitos para seguros comerciales y Hogar Seguro 2000:**

Llenar la solicitud de póliza (se solicitan datos personales y del bien asegurado, los cuales generalmente se obtienen del avalúo que le realizan al bien que se está financiando).

**Requisitos para seguro de automóviles:**

- Llenar solicitud de póliza (Se solicitan datos personales y del bien asegurado).
- Fotos del vehículo por los cuatro costados.
- Guía de inspección, para la valoración del vehículo (realizada por el funcionario que confecciona la solicitud). Se le cobra al cliente el costo de las fotos, en el momento de realizar el trámite.
- En caso de solicitar el cliente la deducción mensual, deberá llenar el formulario de autorización para la deducción por planillas (tres copias).

**Requisitos para seguros estudiantiles, viajeros, médicos:**

- Llenar solicitud de póliza (se solicitan datos personales y del bien asegurado).
- Pagar prima de la póliza.

**BN Vital Operadora de Pensiones**

Ingreso de solicitudes de retiro de pensión voluntaria y obligatoria		
Régimen Voluntario de Pensiones en colones y dólares		
Solicitud realizada por dueño de plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro parcial</li> <li>Retiro total</li> <li>Retiro periódico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de nacionales, presentación de cédula vigente; y, para extranjeros, cédula de residencia o pasaporte</li> </ul>
Solicitud realizada por tercera persona, sin ser dueño del plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro parcial</li> <li>Retiro total</li> <li>Retiro periódico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de nacionales, presentación de cédula vigente; y, para extranjeros, presentación de cédula de residencia o pasaporte</li> <li>Autorización que lo faculte para hacer el retiro. Si la autorización forma parte del expediente disponible en BN-Vital, deberá indicarse para su posterior verificación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por defunción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación vigente de los beneficiarios</li> <li>Identificación del afiliado fallecido</li> <li>Original o copia fiel del acta o certificado de defunción.</li> </ul>

Régimen Obligatorio de Pensiones en Colones y Fondo de Capitalización Laboral	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro por jubilación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de la CCSS o Régimen sustituto</li> <li>Copia de la cédula</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro por extinción de relación laboral (solamente para el Fondo de Capitalización Laboral)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta del patrono indicando nombre, número de cédula y fecha de salida de la empresa</li> <li>Copia de la cédula</li> <li>Copia de la orden patronal (preferiblemente)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por defunción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de certificado de defunción</li> <li>Copia de cédula del afiliado fallecido</li> <li>Copia de la resolución de los beneficiarios de la CCSS o Régimen sustituto (ROP)</li> <li>Resolución de Beneficiarios del Juzgado de Trabajo (FCL)</li> </ul>

Ingreso de trámites de estudio	
Nacionales	Extranjeros
Cédula de identidad	Cédula de residencia o pasaporte
Anexar documentos que sustenten el trámite de estudio solicitado	
Traslado de operadora de pensiones	
Nacionales	Extranjeros
Cédula de identidad	Carné del seguro social
Orden patronal	Cédula de residencia o pasaporte
	Orden patronal
Boleta de afiliación	
Boleta de traslado de entidad autorizada	
Ingreso de contratos de pensión voluntaria	
Nacionales	Extranjeros
Cédula de identidad	Cédula de residencia o pasaporte
Menores de edad:	
Fotocopia de la identificación o del acta de nacimiento emitida por el Registro Civil	

FORM. No. **A02-00 954101**

**SOLICITUD DE AFILIACION**

**BANCO NACIONAL**  
Calle Central 1101 - 20011  
Tel: 222-9999 - Fax: 222-8112  
Email: banco@bncr.com

**DATOS DEL AFILIADO:** (Datos según documento de identificación)

Nombre(s) \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identificación:  Cédula de Identidad  Cédula de Residencia  Permiso de Trabajo de un extranjero  Pasaporte

No. Identificación: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad:  CRC  OTRO \_\_\_\_\_ Código de país: \_\_\_\_\_

Estado Civil:  Soltero(a)  Casado(a)  Viudo(a)  Divorciado(a)  Unido Libre  Separado Judicial

Lugar de Nacimiento:  San José  Alajuela  Cartago  Heredia  Guanacaste  Puntarenas  Limón

Dirección exacta de residencia \_\_\_\_\_

Número de Teléfono \_\_\_\_\_ Número de Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Apellido Paternal \_\_\_\_\_

**Datos de Identificación según orden patronal:**

Nombre(s) \_\_\_\_\_ Primer Apellido \_\_\_\_\_

Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Número Seguro Social \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PATRONO**

Nombre Patronal \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

No. Secuencial o Agenda \_\_\_\_\_ Credencial del Promotor \_\_\_\_\_

**FECHA DE AFILIACION**

No. / Mes / Año \_\_\_\_\_

**DATOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Si en caso de su muerte se quiere beneficiar a alguna persona o a la que indica el reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Obraje de la CCSS, diligencie para esa persona, a las personas que desea beneficiar.

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Porcentaje \_\_\_\_\_ Orden \_\_\_\_\_

**BANCO NACIONAL**

**SOLICITUD DE EXCLUSIÓN PLAN VOLUNTARIO**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ por este medio solicito que a partir del día \_\_\_\_\_ Identification N° \_\_\_\_\_ no me excluya del Contrato de afiliación BN-VITAL. A la vez manifiesto que esta decisión es libre y voluntaria, y libero a BN VITAL de cualquier responsabilidad que por la misma se suscitara. Voto N° \_\_\_\_\_

Plan de Pensión Colones.  
 Plan de Pensión Dólares.

Forma de envío:

Transferencia N° de agencia \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_  
 Cta. Corriente N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_  
 Cta. De ahorro N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_  
 Cheque a nombre de: \_\_\_\_\_

Firma y N° cédula \_\_\_\_\_

Nombre Agencia o Sucursal: \_\_\_\_\_ Sello del Emp. \_\_\_\_\_

Para uso de la oficina.

Fecha \_\_\_\_\_  
Sub-total \_\_\_\_\_  
Menos cog. Admtivos \_\_\_\_\_  
Total a Pagar \_\_\_\_\_

Hecho por: \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_



**SOLICITUD DE EXCLUSIÓN AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_  
 Tel. Sucursal: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificación N. \_\_\_\_\_ por este medio solicito que a partir de \_\_\_\_\_ sea tramitada mi exclusión, según lo estipulado por la Ley de Protección al Trabajador y libero a BN VITAL de cualquier responsabilidad que por la misma se suscitara.  
 Folio N° \_\_\_\_\_ Tel. cliente: \_\_\_\_\_

- Plan de Pensión Obligatoria.
- Fondo de Capitalización Laboral.

Fecha de retiro (15 días hábiles por pensión y 90 días hábiles por defunción) \_\_\_\_\_ Adjunto requisitos (doc. originales)

Forma de envío:

- Transferencia N° de agencia \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cta. Corriente N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cta. De ahorro N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cheque a nombre de: \_\_\_\_\_
- Trasladar al Fondo Disponibles de Retiro.

Firma y N° cédula \_\_\_\_\_

Nombre Agencia o Sucursal: \_\_\_\_\_ Sello del Emp.: \_\_\_\_\_

Para uso de la oficina. <b>Plan de Pensión Obligatoria.</b>	<b>Fondo de Capitalización Laboral.</b>
Fecha _____	Fecha _____
Sub-total _____	Sub-total _____
Total a Pagar _____	Total a Pagar _____
Hecho por _____	Revisado por _____



**SOLICITUD DE EXCLUSIÓN AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_  
 Tel. Sucursal: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificación N. \_\_\_\_\_ por este medio solicito que a partir de \_\_\_\_\_ sea tramitada mi exclusión, según lo estipulado por la Ley de Protección al Trabajador y libero a BN VITAL de cualquier responsabilidad que por la misma se suscitara.  
 Folio N° \_\_\_\_\_ Tel. cliente: \_\_\_\_\_

- Fondo de Capitalización Laboral.

Fecha de retiro (15 días hábiles por extinción laboral) \_\_\_\_\_ Adjunto requisitos (doc. originales)

Forma de envío:

- Transferencia N° de agencia \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cta. Corriente N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cta. De ahorro N° \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_
- Cheque a nombre de: \_\_\_\_\_
- Trasladar al Fondo Disponibles de Retiro.

Firma y N° cédula \_\_\_\_\_

Nombre Agencia o Sucursal: \_\_\_\_\_ Sello del Emp.: \_\_\_\_\_

Para uso de la oficina. <b>Plan de Pensión Obligatoria.</b>	<b>Fondo de Capitalización Laboral.</b>
Fecha _____	Fecha _____
Sub-total _____	Sub-total _____
Total a Pagar _____	Total a Pagar _____
Hecho por _____	Revisado por _____



**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**  
 Para ser llenada por el interesado

**I. DATOS DEL AFILIADO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	NUMERO CEDULA
NUMERO DEL CONTRATO DE AFILIACION DE LA OPERADORA DE PROCEDENCIA:			
FECHA DE INGRESO A LA OPERADORA DE PROCEDENCIA		NUMERO DE APORTES	
TELEFONO:	MOTIVO DEL TRASLADO		

**II. DATOS DEL COTIZANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FECHA DE AFILIACION
NUMERO DEL CONTRATO:	

**III. DATOS DE LA OPERADORA A LA QUE SE TRASLADA EL AFILIADO**

NOMBRE:	
N° DE CONTRATO:	FECHA DE AFILIACION:

FIRMA DEL AFILIADO:	FIRMA REPRESENTANTE DE LA OPERADORA
---------------------	-------------------------------------

**BN Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.**

A continuación se detallan los datos y documentos que el cliente debe presentar al solicitar la apertura de fondos de inversión:

**1. Persona física nacional**

**1.1. Información General:**

- 1.1.1. Nombre del titular
- 1.1.2. Fecha de nacimiento
- 1.1.3. Teléfono de habitación, teléfono celular, teléfono oficina
- 1.1.4. Fax. E-mail.
- 1.1.5. Dirección de residencia bien detallada.
- 1.1.6. Dirección detallada para envío de información.
- 1.1.7. Persona (s) autorizada (s) para realizar transacciones.
- 1.1.8. Cuenta (s) activa (s) en la (s) que aparezca como titular.
- 1.1.9. Profesión.
- 1.1.10. Actividad.
- 1.1.11. Origen de los recursos.
- 1.1.12. Nacionalidad.
- 1.1.13. Lugar de trabajo.
- 1.1.14. Ingreso promedio mensual.
- 1.1.15. Estimado de inversión anual a realizar en BN Fondos.
- 1.1.16. Documento de identidad original.
- 1.1.17. La firma en los documentos solicitados por BN Fondos, debe ser razonablemente similar (si no idéntica) a la del documento de identificación.

**1.2. Documentación**

- 1.2.1. Original firmado de la boleta de información del cliente.
- 1.2.2. Original firmado del registro de firmas, tanto del titular como de las personas autorizadas, si las hubiera.
- 1.2.3. Copia legible de la cédula de identidad vigente, tanto del titular como de las personas autorizadas, si las hubiera. Además de dicha fotocopia deberá de ser firmada en original según corresponda por cada uno de los que vayan a ser registrados.
- 1.2.4. Contrato original debidamente firmado.
- 1.2.5. Copia de la orden de transacción por inversión, depósito o solicitud de débito.

**2. Persona física extranjera (misma información que la solicitada a nacionales)**

**2.1. Información general**

- 2.1.1. Nombre del titular
- 2.1.2. Fecha de nacimiento
- 2.1.3. Teléfono
- 2.1.4. Fax
- 2.1.5. Dirección de la residencia bien detallada
- 2.1.6. Dirección para envío de información
- 2.1.7. Persona (s) autorizada (s) para realizar transacciones
- 2.1.8. Cuenta (s) activa (s) en la (s) que aparezca como titular
- 2.1.9. Profesión
- 2.1.10. Actividad
- 2.1.11. E-mail
- 2.1.12. Origen de los recursos
- 2.1.13. Nacionalidad

**2.2. Documentación**

- 2.2.1. Original firmado de la boleta de información del cliente.
- 2.2.2. Original firmado del registro de firmas, tanto del titular como de las personas autorizadas, si las hubiera.
- 2.2.3. Copia legible y vigente del pasaporte o cédula de residencia, tanto del titular como de las personas autorizadas, si las hubiera. En el caso de que el titular tenga cédula de residencia, deberá aportar copias de los apartados de datos personales, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento. Para el autorizado bastarán las copias de los apartados de datos personales y fecha de vencimiento. Además de dicha fotocopia, deberá ser firmada en original según corresponda por cada uno de los que vayan a ser registrados.
- 2.2.4. Contrato original debidamente firmado.